



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**EFFECTOS DE LA AMNISTÍA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO
PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES EN
LOS AÑOS 2018 AL 2019**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

AUTOR:

Atoche Zapata, Teresa ([ORCID: 0000-0003-1664-1809](https://orcid.org/0000-0003-1664-1809))

ASESOR:

Dr. Lugo Denis, Dayron ([ORCID 0000-0003-4439-2993](https://orcid.org/0000-0003-4439-2993))

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Tributario

PIURA - PERÚ

2020

DEDICATORIA

Dedico esta pequeña investigación a Dios, porque él me ha permitido gozar de vida y salud para desarrollar la misma

A mis padres, que desde el inicio de esta aventura de estudiar Derecho, me brindaron su apoyo incondicional, cuyo fin siempre fue verme graduada de lo que más me apasiona, que es el Derecho.

A mi hermanito Keneths Atoche, que a pesar que la vida lo golpeó duramente, él me ha demostrado su lucha y valentía constante para lograr su recuperación de salud.

A mis abuelitas paterna y materna, que desde el cielo me cuida y guía en cada paso que doy.

AGRADECIMIENTO

Expreso mi más profundo agradecimiento a Dios, por permitir cumplir uno de los objetivos más importantes de mi vida

A mis padres, porque he recibido su apoyo económico, académico y emocional en cada etapa de esta aventura que emprendí hace 6 años

A mis asesores metodólogos, magister José Arquímedes Fernández Vásquez y Lugo Denis, Dayron, por la paciencia y a la vez brindarme los conocimientos necesarios para la realización de esta investigación.

A mi asesor temático, Milton Coronado Villarreyes, por brindarme los conocimientos de especialidad que conllevan esta investigación

Índice de Contenidos

DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTO.....	iii
RESUMEN	viii
ABSTRACT	x
I. INTRODUCCIÓN.....	11
II. MARCO TEÓRICO	15
III. MÉTODOLÓGÍA.....	35
3.1. Tipo y diseño de investigación.	35
3.2. Variables y Operacionalización	35
3.3. Población (criterios de selección), muestra, muestreo y unidad de análisis.....	36
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad.....	36
3.5. Procedimiento.....	38
3.6. Método de análisis de datos.....	38
3.7. Aspectos éticos.....	39
IV. RESULTADOS	40
V. DISCUSIÓN.....	55
VI. CONCLUSIONES.....	60
VII. RECOMENDACIONES	61
REFERENCIAS	62
ANEXOS	67

Índice de Tablas

Tabla 1: Validación de expertos	37
Tabla 2. Pregunta 14: La recaudación del impuesto se ve disminuida por las solicitudes de prescripción del impuesto predial	40
Tabla 3. Pregunta 15: La recaudación se ve favorecida como consecuencia de la fiscalización del impuesto predial	40
Tabla 4. Pregunta 19: Las cobranzas inducidas previas a la cobranza coactiva generan mayor recaudación.....	41
Tabla 5. Pregunta 11: Se realizan muestreos que permite identificar que zonas de la ciudad tiene mayor índice de morosidad por impuesto predial para efectuar fiscalizaciones	42
Tabla 6. Pregunta 18: Se ejecutan las cobranzas eligiendo contribuyentes de manera aleatoria	43
Tabla 7. Pregunta 20: Las amnistías aprobadas por la Municipalidad buscan aumentar contribuyentes	44
Tabla 8. Pregunta 09: Se ejecutan fiscalizaciones eligiendo contribuyentes de manera aleatoria	45
Tabla 9. Pregunta 10: Se destinan partidas que permiten contar con logística para la ejecución de las fiscalizaciones.....	45
Tabla 10. Pregunta 13. La recaudación se ve favorecida cuando existen campañas de amnistía tributaria.....	46
Tabla 11. Pregunta 07: Se elabora un plan anual de fiscalización del impuesto predial.....	47
Tabla 12. Pregunta 08: Se evalúan las estrategias de ejecución de fiscalización del impuesto predial	47
Tabla 13. Pregunta 12. Las fiscalizaciones permiten identificar modificaciones de predios no declarados en la Municipalidad.....	48
Tabla 14. Pregunta 04. Los trabajadores del área tributaria de la Municipalidad se actualizan periódicamente	49

Tabla 15. Pregunta 05. Cuando se incorporan trabajadores al área tributaria, se respeta el perfil del puesto de trabajo	49
Tabla 16. Pregunta 06: Se atienden consultas de los contribuyentes por vía telefónica.....	50
Tabla 17. Pregunta 16: Se realizan muestreos que permite identificar que zonas de la ciudad tiene mayor índice de morosidad por impuesto predial para efectuar las cobranzas.....	51
Tabla 18. Pregunta 17: Se ejecutan las cobranzas teniendo en consideración costo beneficio.....	52
Tabla 19. Pregunta 01: El contribuyente busca orientación acerca del impuesto predial solo en la fecha de vencimiento.....	53
Tabla 20. Pregunta 02: El contribuyente requiere de orientación acerca de facilidades de pago del impuesto predial.....	53
Tabla 21. Pregunta 03: La Municipalidad Provincial de Tumbes, meses previos a febrero de cada año organiza campañas de orientación sobre el impuesto predial.....	54
Tabla 22. Anexo 01 Matriz de Operacionalización de variables	67
Tabla 23: Anexo 02. Matriz de consistencia lógica.....	70
Tabla 24: Anexo 03. Estadístico de Fiabilidad dirigido a empleados del área de Rentas de la Municipalidad Provincial de Tumbes	70

Índice de gráficos y figuras

Ilustración 1: Beneficios Tributarios.....	42
Ilustración 2: Clasificación de amnistías tributarias	44
Ilustración 3: Tipos de amnistías tributarias	46
Ilustración 4: Impuestos Municipales.....	48
Ilustración 5: Sujetos del impuesto.....	51
Ilustración 6: Tasas del impuesto predial	52
Ilustración 7: Forma de pago del impuesto predial.....	54

RESUMEN

La presente investigación titulada “Efectos de la amnistía tributaria del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tumbes en los años 2018 al 2019”, cuyo objetivo es determinar si el proceso de amnistía tributaria del impuesto predial favoreció la recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial de Tumbes en el período 2018 al 2019 y así lograr como objetivos específicos se ha logrado la identificación la normativa jurídica aplicada por la Municipalidad Provincial de Tumbes; así mismo se ha determinado las ventajas y desventajas sobre el proceso de amnistías; también analizar se ha demostrado el favorecimiento que provoca la aplicación de las amnistías tributarias

La investigación es descriptiva y no experimental, se ha aplicado un cuestionario de 20 preguntas a una muestra de 20 empleados del área de Rentas de la Municipalidad Provincial de Tumbes; el cual han demostrado interés y responsabilidad en la resolución de preguntas. Así mismo se han presentado dificultades como la no identificación de dichos trabajadores; sin embargo se recolectó la información necesaria, cumpliendo con el objetivo deseado. De los resultados obtenidos, se ha logrado respuestas de CASI SIEMPRE, SIEMPRE Y A VECES hasta en un 60%, que ha permitido dilucidar las dimensiones planteadas en dicha investigación. Se concluye que las amnistías tributarias favorecen la recaudación del impuesto predial, además se ha demostrado que la Municipalidad no cumple con los perfiles adecuados de sus trabajadores y menos invierte en capacitaciones. Sin embargo, se ha demostrado que son mayores las ventajas que las desventajas, ya que el contribuyente aprovecha cumplir con el pago del impuesto predial, a pesar de su descuido de pago del mismo. Y en cuanto a las desventajas, se ha demostrado que los afectados son los que cumplen a cabalidad con el pago. Pero la Municipalidad Provincial de Tumbes considera incentivos para los contribuyentes que cumplen con el pago de manera puntual. También la Municipalidad en el 2018 al 2019, emitió la Ordenanza Municipal N° 010 -2018-MPT-ALC y la normativa jurídica aplicada en las amnistías tributarias es la Ley de Tributación Municipal Decreto Legislativo N°776.

Palabra clave: amnistía, tributaria, impuesto, predial

ABSTRACT

The present investigation entitled "Effects of the property tax amnesty in the Provincial Municipality of Tumbes in the years 2018 to 2019", whose objective is to determine if the property tax amnesty process favored tax collection in the Provincial Municipality of Tumbes In the period 2018 to 2019 and thus achieving specific objectives, the identification of the legal regulations applied by the Provincial Municipality of Tumbes has been achieved; Likewise, the advantages and disadvantages of the amnesties process have been determined; Also, analyzing the favoring caused by the application of tax amnesties has been shown

The research is descriptive and not experimental. A questionnaire of 20 questions has been applied to a sample of 20 employees from the Revenue area of the Provincial Municipality of Tumbes; which have shown interest and responsibility in solving questions. Likewise, difficulties have arisen such as the non-identification of said workers; However, the necessary information was collected, fulfilling the desired objective. From the results obtained, responses of ALMOST ALWAYS, ALWAYS AND SOMETIMES have been achieved by up to 60%, which has made it possible to elucidate the dimensions raised in said research.

It is concluded that the tax amnesties favor the collection of property tax, it has also been shown that the Municipality does not meet the appropriate profiles of its workers and invests less in training. However, it has been shown that the advantages are greater than the disadvantages, since the taxpayer takes advantage of complying with the payment of the property tax, despite his neglect of paying it.

And as for the disadvantages, it has been shown that those affected are those who fully comply with the payment. But the Provincial Municipality of Tumbes considers incentives for taxpayers who comply with the payment on time. Also the Municipality in 2018 to 2019, issued Municipal Ordinance No. 010 -2018-MPT-ALC and the legal regulations applied in tax amnesties is the Municipal Taxation Law Legislative Decree No. 776.

Keyword: amnesty, tributary, tax, property

I. INTRODUCCIÓN

Las administraciones tributarias a nivel de diferentes países del primer orden y subdesarrollados, en estos últimos tiempos vienen estableciendo diversas regulaciones en el tema fiscal, con la finalidad de favorecer a personas naturales y jurídicas, con el objetivo de que puedan declarar sus impuestos, los cuales oportunamente no fueron manifestados o en su defecto fueron eludidos; un claro ejemplo de esta acción desarrollada por estas instituciones a las cuales hacemos referencia, constituyen las llamadas amnistías fiscales en las Municipalidades Provinciales o Distritales.

Realizando una búsqueda sobre este tema, tal como ya he precisado en el párrafo anterior, he podido encontrar que en diversos países de Latinoamérica, que a través del tiempo, la recaudación fiscal ha venido cambiando desde una perspectiva a corto plazo, a uno de mayor plazo; es decir que se ha pasado de un proceso menos efectivo a uno de mayor complejidad, donde los sistemas de información interconectados juegan un papel fundamental en el acopio de la información. Esta situación tampoco ha sido ajena en los países de la Unión Europea. Gracias a estos mecanismos informáticos esencialmente se ha podido disminuir y afrontar el fraude; lo cual ha llevado a una transformación de mutar a los defraudadores en agentes contribuyentes, situación que también se ve reflejado por medio de la creación de las amnistías.

Perú ha desarrollado políticas de carácter presupuestario, las cuales buscan poder alcanzar la optimización y mejoramiento continuo de los recursos que son asignados a las distintas instituciones y organizaciones que dependen exclusivamente del sector público; situación por la cual se impulsan normas que ayudan a perfilar una conducción presupuestaria, la cual deberá estar sujeta a la eficiencia en la ejecución de dicho presupuesto asignado.

Según (RODRIGUEZ, 2012); menciona que como ya es conocido las políticas que se han desarrollado para orientar y desarrollar los servicios públicos; en concordancia con el conocimiento del poder ejecutivo, únicamente destinan la

asignación de recursos públicos en un gran porcentaje para cubrir las necesidades de la ciudadanía; minimizando la inversión pública; situación que de no ser así podría ser generatriz de empleos y por consecuencia lograr el desarrollo nacional que tanta falta nos hace. Bajo este escenario a los Gobiernos Municipales en general se les asigna un monto limitado para poder brindar sus servicios, por lo cual se justifica que se adicionan: tasas, impuestos y contribuciones, cuyo cobro deberán efectivizar.

Es así que distintos Gobiernos Municipales en el país atraviesan por una deficiente recaudación tributaria; debido a la no cancelación por parte de la ciudadanía en relación a los impuestos, tasas y arbitrios; hacen uso de las llamadas amnistías tributarias, el cual consideran como un mecanismo para poder promover en un plazo inmediato la cobranza de los tributos, los cuáles integran el presupuesto público de la Municipalidad, ello con el fin de poder otorgar liquidez a la estructura de sus egresos corrientes y de capital.

La normativa jurídica sobre la tributación municipal, merece un punto aparte que no es tema de este estudio; ya que únicamente me centraré en el impuesto predial; sin embargo precisaré, que las Municipalidades en general para que hagan efectivas las cobranzas de las contribuciones, presentan muchas falencias en su recaudación y que los gastos generados por el mantenimiento y crecimiento de una ciudad son muy grandes, por lo cual en el contexto real la ciudadanía siempre intentará no realizar los pagos de impuestos contemplados en la normatividad.

Si el impuesto predial fuera recaudado de manera efectiva, este tributo proporcionaría recursos económicos a las Municipalidades, para que ellas a su vez puedan priorizar presupuesto para el desarrollo de obras en la ciudad, otorgando viabilidad a los proyectos que requieran infraestructura, como también dotar de tecnología; mejorar el capital humano; optimizar los medios logísticos, etc. sin embargo la realidad es otra.

En la práctica el impuesto generado por la titularidad de un predio, en el

gobierno local de Tumbes no se recauda de manera efectiva; no se puede contar con una apreciación definida en el tema, es decir que los montos pueden ser variantes; lo cual genera un efecto incompleto en la recaudación. Sin embargo hay salidas a este problema, las cuales ya han sido estudiadas por especialistas, los cuales consideran que el avance tecnológico podría ser una salida conveniente; ya que este medio ayudaría a reducir la brecha, optimizando por ello los servicios; situación que podrían ajustarse en sistematizar los procedimientos para su efectiva cobranza; si la normativa se aplicara de manera eficiente podría alcanzar resultados halagadores; tal es el caso de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT); quienes han sistematizado todos sus procedimientos que conducen a un incremento en la recaudación.

La **formulación del problema** es la siguiente: ¿La amnistía tributaria favoreció la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tumbes en el periodo 2018 – 2019?

La **justificación** de la presente investigación permitirá dentro de un contexto teórico práctico conocer y poder explicar el fenómeno tributario en lo referente al rubro del impuesto predial, brindando la posibilidad de poder emprender otras investigaciones que ayuden a comprender y entender este problema. Desde una perspectiva dinámica, este estudio tiene como directriz, que la Gerencia de Recaudación Tributaria Municipal, ejecute una comprensión detallada de forma bianual sobre la percepción de recaudo en tributos prediales, el cual debe de sustentarse bajo una información confiable y real, con la finalidad de mantener una base de datos actualizada con datos del contribuyente y su titularidad respecto al predio. El desarrollo descriptivo del presente estudio tiene el propósito que el Área de Recaudación Tributaria del Gobierno Municipal gestione un mejor sistema de percepción en el impuesto predial, permitiendo un mejor acceso a la información detallada del contribuyente. Los beneficios desde una perspectiva metodológica del desarrollo del presente estudio permitirán recurrir a la formulación de un cuestionario que será aplicado a personal designado para el proceso de la recaudación en las obligaciones de contribución al impuesto

predial del distrito de Tumbes, información que contribuirá con el fin de establecer un sistema óptimo con información verídica y confiable para posteriores estudios de investigación a realizarse en este mismo tema.

El **Objetivo General** es determinar si el proceso de amnistía tributaria del impuesto predial favoreció la recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial de Tumbes durante el periodo 2018 – 2019

Los **Objetivos Específicos** son:

- Identificar la normativa jurídica aplicada por la Municipalidad Provincial de Tumbes respecto al otorgamiento de las amnistías tributarias en el periodo 2018-2019

- Determinar las ventajas y desventajas sobre el proceso de amnistía en relación al recaudo del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tumbes en el periodo 2018-2019

- Analizar las amnistías tributarias concedidas a los contribuyentes que benefician el recaudo del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tumbes en el periodo 2018-2019

- Establecer el grado de participación de los contribuyentes sobre las amnistías tributarias en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tumbes en el periodo 2018-2019

- Determinar los mecanismos que aumenten la recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial de Tumbes en el periodo 2018-2019.

La **hipótesis**: analizar la amnistía tributaria con respecto al impuesto predial, si ésta favoreció a la Municipalidad Provincial de Tumbes durante el periodo 2018-2019, generando que dicho estímulo tributario es conveniente para acrecentar la recaudación del impuesto predial, beneficiando la economía de la Municipalidad Provincial de Tumbes.

II. MARCO TEÓRICO

En relación a los **antecedentes** que existen de la presente investigación, se han podido obtener a nivel internacional, los siguientes:

De acuerdo (Almeida, 2013) realizó un estudio de investigación en la República de Ecuador el cual analizó la vulneración de los principios tributarios de orden constitucional para la creación y ejecución de las amnistías tributarias; en la que concluye que las amnistías tributarias tienen como objetivo el recaudo fiscal; así como también el recelo de la omisión y evasión tributaria. Esta acción es desarrollada con la finalidad de poder otorgar una oportunidad a los contribuyentes que incumplen con sus responsabilidades tributarias; sin embargo los críticos especializados en el tema señalan que esta medida genera una cultura de adeudo, legalizando la omisión de declaración tributaria en cuanto a las obligaciones tributarias de manera oportuna de los ciudadanos contribuyentes. Por lo que el perdón al incumplimiento de obligación tributaria no podría ser percibido como una acción de provecho para los que no cumplieron oportunamente con su obligación al fisco, más bien es una excepción a la regla general que deberá ser ejecutada en situaciones especiales en relación al orden social y económico. Finalmente la ley de amnistía vulnera los principios tributarios constitucionales, favoreciendo la inseguridad jurídica y desestabilizando el sistema fiscal, debido a que si hay personas que cumplen con sus pagos en las debidas fechas, los cuales de hecho se verán afectados por lo que no pagan y que luego se les invita a pagar a menores costos.

Respecto a los antecedentes a nivel nacional, se tienen los siguientes:

Según (Salazar, 2019); realizó una investigación sobre el perdón a la obligación al tributo y sus efectos en la recaudación de arbitrios municipales en la ciudad de Ferreñafe; en la cual se concluye que: la amnistía tributaria en la Municipalidad Provincial de Ferreñafe sólo fue aplicado en algunas ocasiones y de manera muy irregular; así mismo que los porcentajes que están asociados a la recaudación van dentro de un 41 a 60 % de eficiencia; lo cual deja un margen de morosidad en un 50% en promedio. Por lo tanto la recaudación fiscal siempre ha constituido un gran problema, ya que la economía de la Municipalidad

descansa en el percibimiento de este beneficio, tal como se señala la población en general no tiene una cultura de pago sobre la tributación municipal, considera que los montos económicos distribuidos por el Gobierno Central son suficientes para el mantenimiento de la ciudad. Es necesario que la población se concientice sobre este problema, ya que los efectos de la no gestión adecuada del régimen económico fiscal afecta a la ciudadanía en general.

Como lo dice (Colán, 2018); desarrolló una investigación referente a la efectividad del cobro de impuestos prediales en el Gobierno Municipal de Huaura; concluyendo que: sobre la variable de recaudación se evidencia que la recaudación es muy deficiente; sin embargo la orientación que se brinda a la ciudadanía es calificada como buena por más de un 75% de las personas; sin embargo con respecto a la focalización que se realiza sobre los temas de recaudación fiscal se tiene un 50% considera que es regular y el 40% deficiente; lo cual es una situación preocupante que requiere de soluciones inmediatas. Por último en relación a la situación que presenta el cobro al tributo referido, se tiene que el 71% de los ciudadanos cumple con sus pagos; lo cual nos presenta que un casi 30% se encuentra en calidad de morosidad; lo cual comparado con otras investigaciones presentadas en este informe podríamos considerarla como buena, ya que su índice es menor en comparación a otros Gobiernos Municipales.

Según (Martín, 2016); desarrolló una investigación referida a la percepción de impuestos en materia predial y las finanzas municipales; en el Gobierno Local de Santa María del Valle, 2015. En dicho estudio el autor concluye que la recaudación del impuesto predial definitivamente tiene una gran incidencia dentro de las finanzas municipales, así mismo considera que las estrategias de recaudación deben de ser definidas por quienes les compete este tema, ya que dependerá de estas acciones un mayor beneficio financiero; también precisa que los índices de morosidad siempre van a estar presentes, ya que en la ciudadanía no existe una cultura de pagos, por ello se hace necesario una unidad que gestione eficientemente la información sobre la recaudación.

Así como (E, 2016); desarrollaron una investigación en la que analizaron la amnistía tributaria a nivel de la cobranza del impuesto predial y pago tardío de los contribuyentes en el Gobierno Municipal de Lambayeque durante el período 2015 – 2018; en la cual concluyen que si bien es cierto que las amnistías tributarias se encuentran reguladas por la Ley Orgánica de Municipales – Ley N° 27972; y para ser ejecutadas deben ser a propuesta de la Gerencia de Rentas; sustentado en un informe técnico; dicho informe deberá aprobar o desaprobado la medida, en concordancia al acuerdo del Concejo Municipal. La primera acción desarrollada fue la medición de la morosidad del impuesto, manifestándose por efecto de la acumulación de una deuda alta. Aplicar este beneficio contribuye a disminuir los intereses moratorios, acumulados por los contribuyentes, logrando la reducción del monto a solventar. Sin embargo de acuerdo a los análisis efectuados en la línea de tiempo se tiene que en el 2010 el índice de morosidad era de un 44,90%; en el 2011 el porcentaje se incrementó a un 47,29%; y en el 2012 la suma ascendió a 63,94%; esta situación nos muestra que los ciudadanos esperan las campañas de amnistía tributaria para poder ponerse al día en su pagos, situación que nos demuestra que para la Provincia de Lambayeque esta medida no ha sido efectiva.

Según (Margot, 2019) desarrolló una investigación cuyo nombre es “Control interno y recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de la Cruz- Tumbes, período 2017”, analizando los diversos factores del control, manejo y cobro de impuestos a la titularidad de bienes inmuebles, llegando a la conclusión de que hay un inexistente nexo entre la información y la comunicación, destinado a la recopilación de tributos prediales en la Municipalidad Distrital de la Cruz – Tumbes, periodo 2017, observándose que la debilidad en la entidad se manifiesta en la falta de políticas y procedimientos que garantizan el adecuado suministro de información para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades y casi nunca la Unidad de Administración Tributaria está integrada a un solo sistema de información y se ajusta a las necesidades de sus actividades. Esto nos permite afirmar en la medida que la información y comunicación mejoren, la recaudación del impuesto predial de la municipalidad.

Así también (Lavado Vera, 2019) en su tesis para obtener el grado de magister en Gestión Pública titulada “Cultura tributaria y recaudación tributaria en el ciudadano de la Municipalidad Provincial de Casma, 2019”, llegando a la conclusión de que existe un 69,8% de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Casma cumplen con el pago oportuno de sus obligaciones tributarias en lo que respecta a la percepción tributaria de predios, en la que se puede constatar el buen desempeño de la Municipalidad al realizar un buen manejo de cobro del impuesto predial.

Existen tres fondos de recaudación de impuestos: la ganancia, la renta y los salarios; y que todo tributo debe de ejecutarse tomando uno de los tres fondos mencionados, o en su defecto de todos al mismo tiempo, estos fondos también podrían ser tipificados como rentas privadas. Por ello los Gobiernos Municipales podrían obtener recursos por cualquiera de estos: rentas, fondos y salarios; bajo esta perspectiva se podría dar cumplimiento con otorgar servicios y optimizar la calidad de vida de la ciudadanía.

Los tributos en general deben de basarse en cuatro principios:

El primero denominado principio de justicia, el cual considera que la tributación es aplicada a todos por igualdad (principio de igualdad), ya que es un deber ineludible de cada ciudadano (principio de certidumbre y de obligatoriedad); ya que de esta manera se estaría contribuyendo al mantenimiento del gobierno, cumpliendo de acuerdo a sus condiciones económicas. El principio de justicia tal como se hace mención implica aplicar condiciones de igualdad dentro de la obligatoriedad; lo cual vale decir, que ningún ciudadano estaría exceptuado de realizar su pago con respecto al impuesto predial; sin embargo si deberá de tenerse en cuenta la asignación del monto en concordancia al tipo de inmueble que se tiene.

El principio de certidumbre que cada ciudadano está en la obligación de contribuir con sus impuestos los cuales pueden ser catalogados como fijos y no arbitrarios. Así mismo deberá tenerse en cuenta la forma de realizarse, la fecha

de pago, el monto a pagar, esta última deberá ser clara y precisa para cualquier contribuyente. La seguridad de lo que cada ciudadano deberá de pagar en relación a los montos sobre los impuestos es muy importante; y esto se comprueba por medio de las experiencias de otras naciones; ya que un posible grado de desigualdad podría acarrear problemas muy grandes, incluso hasta romper el orden jurídico y constitucional de un Estado. Con respecto a esto podemos concluir que el principio de certidumbre versa sobre la cultura de pago, en cuanto a la contribución impuesta al predio; debiendo ser de carácter fijo, ajustándose a un regimen que se proporcionará de manera oportuna al contribuyente.

En cuanto al principio de comodidad: los impuestos deben de ser recaudados de manera oportuna, respetando la comodidad del contribuyente. Aplicar un impuesto en relación a la renta de las casas o tierras; deberá ser pagadero en el tiempo, en el cual generalmente, se abonan dichas rentas, la recaudación de forma precisa deberá verse bajo la mejor conveniencia de pago por parte del contribuyente o en su defecto cuando sea más factible que se pueda disponer o contar con los medios para poder abonarlo. Se configuran periodos o épocas en las cuales es más conveniente realizar los pagos que efectúan los contribuyentes, los cuales pueden ser aprovechados de manera estratégica por los Gobiernos Municipales. Un claro ejemplo de esto serían los meses de julio y diciembre donde los trabajadores en general cuenta con bonificaciones por fiestas patrias o navideñas.

Con respecto al principio de la economía, por medio del cual los impuestos tienen la facultad de poder impedir o sacar que ingresen en los bolsillos de los ciudadanos, una asignación mucho más grande de lo que ingresan en el tesoro público. El autor menciona que los impuestos deben de tener como características la productividad y el gran rendimiento, pero que también deben de ser económicos en relación a su control y administración. El procedimiento para poder ejecutar un cumplimiento cabal del presente principio es la diferenciación entre la totalidad recaudada y la que concretamente ingresa a las arcas del Estado, la cual deberá ser la menor posible.

El impuesto predial : como aquel tributo real, que carga la posesión o propiedad de los bienes inmuebles; este impuesto se reconoce como un impuesto local idóneo; en base a la falta de movilidad de su base, lo cual hace difícil su elusión o evasión, ya que es fácilmente identificable la propiedad gravable. Tal como lo manifiesta el autor, este impuesto es un mecanismo de carácter fiscal que permite a los Gobiernos Locales poder costear los gastos corrientes que genera el mantenimiento y operatividad de la ciudad; el cual es también conocido una herramienta de carácter indirecta que se usa para poder generar control y poder influir en modelos de uso; pudiendo también acondicionar y mejorar espacios comunes como parques y jardines; con el objetivo de embellecer la ciudad.

También el impuesto a la titularidad de predios, es una contribución muy importante que consigna el valor de los bienes inmuebles rústicos y urbanos sobre la base de su autovalúo, lo cual se halla por medio de la aplicación de los precios y aranceles unitarios de construcción que se expresa por el denominado Consejo Nacional de Tasaciones (CNT); el cual a su vez es aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; dicho procedimiento se realiza de forma anual; señalándose además que su recaudación, fiscalización y administración es asignada al Gobierno Municipal de su jurisdicción en donde se localiza el predio. El hecho de que valor del tributo deba ser consignado es por efecto de la declaración de autovalúo, dependerá de manera exclusiva de la Municipalidad donde se localiza el predio.

La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (2004), define también al impuesto predial en los siguientes términos: es un impuesto de carácter local considerado eficaz, en razón a su naturaleza misma, debido a que los bienes inmuebles son de sencilla ubicación y localización y los Gobiernos Locales les es más fácil poder realizar la tarea de identificación de los contribuyentes a fin de generar la recaudación de los impuestos. Este tipo de impuesto nos es catalogado importante para el Gobierno Central, ya que sus ingresos son menores a los generados por el impuesto a la renta; o el impuesto

sobre las ventas; o sobre el impuesto de las sociedades. Adicionalmente el impuesto predial nos es un instrumento de políticas económicas y sociales de amplitud mayor, los cuales son responsabilidad del Gobierno Central. En conclusión la FAO, considera que este impuesto no es importante para el Gobierno Central, sin embargo posibilita que los Gobiernos Locales se agencien de un presupuesto de forma directa, ya que un porcentaje de la recaudación deberá estar destinada de manera exclusiva a financiar el mantenimiento y desarrollo de la ciudad en donde se recaude.

Así también el (Ministerio de Economía y Finanzas- MEF, 2011), define al impuesto predial en los siguientes términos: es un impuesto de intervalo anual, el cual consigna la valoración económica de los predios rústicos y urbanos; considerándose bajo la terminología de predios a la totalidad de los terrenos; incluyéndose los terrenos ganados a la mar; así como también el de los ríos y de otras localizaciones de agua; así mismo también deberán incluirse bajo esta nomenclatura las instalaciones permanentes y fijas; y edificaciones; las que integren dichos predios; que no puedan ser apartadas sin provocar la alteración o posterior deterioro o destrucción de la edificación. El MEF señala que el cobro del impuesto predial; es un importante elemento que contribuye a la gestión acertada buscando el desarrollo y crecimiento de los Gobiernos Locales. Por tanto quienes administran tributariamente esta recaudación deberán velar por la búsqueda del mejoramiento continuo del cumplimiento voluntario; así como también la fiscalización progresiva de los predios y por último desarrollar la actualización permanente del registro de contribuyentes.

Según (Chapi, 2018), un estudioso del tema precisa que el impuesto dirigido a gravar los predios, es una contribución que se encuentra consignado tanto a los predios rústicos como urbanos. Así mismos el carácter del sujeto del impuesto es atribuible a la condición jurídica configurada al primer día del mes de enero de cada año, correspondiente a la obligación tributaria. Es así que al realizarse algún traspaso de propiedad inmueble, el nuevo propietario será el nuevo contribuyente, a partir de la fecha ya mencionada del siguiente año.

Los dueños de los predios cumplirán con algunos requisitos para no incurrir en faltas, que puedan ser consideradas sancionables por el municipio. Se deberán tener en cuenta los plazos, cuando la persona compra un predio; ya que se establece un máximo plazo para realizar la declaración ante el municipio, el cual es el último día de febrero del siguiente año; en el cual se hizo la operación de transferencia. Hay que señalar que al adquirir la titularidad de un predio, el impuesto no es inmediato; sino que deberá realizarse hasta el último día del mes de febrero; ya que el mes de enero es el término del año fiscal vigente para efectos de los impuestos en la Municipalidad.

Así como lo dice (Alfaro, 2006) amplía el concepto en relación que cuando una persona mejora o amplía su vivienda; incurre en una falta por no haber solicitado la licencia respectiva; además que estos cambios o mejoras también deberán declararse para efectos del autovalúo. Cabe señalar que los propietarios con la finalidad de no pagar más por el importe del impuesto predial, mayormente deciden no informar sobre mejoras o construcciones realizados en sus propiedades. Así mismo el autor señala que los pagos realizadas por las personas jurídicas y naturales, al inicio de cada año están en la condición de obligación de realizar el pago de impuesto sin importar si el predio está ocupado o no; o si es un terreno o una construcción.

El impuesto predial para su mejor comprensión, analizaremos cada una de sus distintas dimensiones ellas son: orientación, fiscalización y cobranza.

En el manual diseñado por el (MEF, 2013) con la finalidad de mejorar la recaudación de impuestos generado por la adquisición de un predio; se hace referencia a la administración tributaria, señalando que estos servicios se implementan con la finalidad de asistir al contribuyente, asegurando así el cumplimiento con sus responsabilidades tributarias. Sin embargo cabe mencionar que la administración tributaria municipal misma resuelve parte de esta responsabilidad; como al elaboran las declaraciones que se deben de presentar para realizar el pago de tributo. Así mismo es relevante tomar en cuenta el conocimiento asimilado por los contribuyentes en función del tema; al igual que, sus posibilidades económicas para contratación especializada en

consultoría de técnicos especialista, debido a que no es lo mismo tratar con una persona natural que con una empresa la cual puede buscar consultores especializados.

La orientación a un contribuyente natural puede ser más efectiva si se recibe una atención personalizada en la cual deberá explicársele que acciones deberá realizar para que formule su declaración y así poder cumplir con la normatividad legal señalada; sin embargo, la tratarse de una empresa es probable que no considere necesitar asesoría en cuanto a sus declaraciones emitidas con naturaleza jurada; ello en razón de que estas declaraciones las realizara por medio de algún sistema computacional o hará el llenado de información de forma automática.

Así mismo es necesario mencionar que se hace necesario la capacitación de manera permanente a los contribuyentes con la finalidad de que sus operaciones se hagan de forma correcta; ya que a muchos contribuyentes esta tarea les resulta compleja y tediosa. Para desarrollar la orientación en estos temas con una mayor apertura se podría ejecutar se tres maneras distintas: una asistencia tributaria vía telefónica; una asistencia por medio de los soportes informáticos haciendo uso de internet y la tradicional asistencia presencial. Las declaraciones que se desarrollan en las oficinas de la administración tributaria municipal deberán desarrollarse exigiendo que el personal brinde un buen servicio a los contribuyentes.

Es importante que la Municipalidad desarrolle constantemente a su personal en temas de capacitación, por lo cual se buscará brindar un buen servicio de forma permanente. En cuanto a los servicios de asistencia telefónica se considera que la orientación sobre las declaraciones puede prestarse vía telefónica; posteriormente se procederá a enviar la declaración a la residencia del contribuyente para que pueda dar su conformidad. Es necesario precisar que este mecanismo es ineficiente debido a que se necesita de un tiempo mayor para poder realizar la constatación de documentos que declara el contribuyente. Por otra parte existe el riesgo de que los documentos que son emitidos no

concurrir a su destinatario final, por lo que este método se sugiere a personas que poseen algún impedimento físico o limitativo de capacidad, condición por la que se hace imposible su traslado al ente recaudador.

Por otra parte la opción de recibir una asistencia tributaria por medio de los soportes informáticos; el sistema implica brindar a los contribuyentes la posibilidad de hacer uso de técnicas tecnológicas de la información. Respecto a esto se debe de contar con mucho cuidado de la calidad de los productos informáticos. Evidenciándose que es la propia calidad de los productos informáticos que posibilitan la facilidad para la formulación de las declaraciones. Por último la declaración deberá estar revisada de forma estricta y legalmente supervisada.

Por último el (MEF, 2013) considera que la asistencia tributaria por medio de Internet deberá tener un buen soporte informático, ya que para ello se deberán elaborar las declaraciones vía digital; así como tener habilitada una plataforma por parte de la unidad de recursos tecnológicos que dará soporte a esa implementación; que se evidenciará por medio de un programa destinado para tal fin. Es así que los contribuyentes que estén interesados podrán descargar en sus computadoras dicha aplicación y podrán subir sus declaraciones al sistema diseñado para tal fin. Se tendrá en cuenta las especificaciones necesarias para que el procedimiento sea muy simple para el uso del contribuyente.

Por consiguiente (Ministerio de Economía y Finanzas- MEF, 2011), conceptúa a la fiscalización como la unidad que tiene la responsabilidad de poder realizar la supervisión de los predios y poder así determinar el concepto de la obligación tributaria. Al realizar la inspección se desarrollará de manera planificada, considerando los datos de ubicación de los predios previamente seleccionados para que dicha actividad sea ejecutada por los inspectores, quienes verificarán la información que el contribuyente brindó oportunamente al sistema de fiscalización tributaria. Este mecanismo es importante y desde cierto punto estratégico, contribuyendo a que la información consolidada respecto al bien de naturaleza inmueble, permita al inspector la facultad de determinación

de cuál es el correcto pago del contribuyente, actuando de acuerdo a las características que presente el predio supervisado.

Es así que el (MEF, 2013) determina en su Manual para el cobro de la recaudación del impuesto que grava los predios, que la fiscalización dedicada al área tributaria deberá estructurarse de la siguiente manera: el impuesto sugerido a gravar los predios es una contribución que genera muchas acciones de carácter operativas para poder concretizar la fiscalización tributaria, la cual determina acciones de identificación, determinación y valorización de las características que presentan los predios identificados. Para poder realizar esta acción es importante mencionar que deben de tener en cuenta distintos aspectos como por ejemplo las características que dan valor a los predios: área del terreno; área construida, área techada, antigüedad, conservación de instalaciones fijas y permanentes; así como también el material estructural predominante, etc; sobre las cuales se hará la valorización de acuerdo al marco legal vigente.

El poder determinar el valor pecuniario a desembolsar el ciudadano contribuyente como impuesto que carga la titularidad de un bien inmueble, admite la acción de fiscalización, lo cual implica verificar el material predominante y el total del área construida, así como otros aspectos que se van sumando. La fiscalización de acuerdo a lo que señala el MEF (2013); considera que es un proceso que sirve para el levantamiento de observación de forma selectiva lo cual se aplica a poder identificar un universo de probabilidades admitidas a fiscalización; es distinto al levantamiento del catastro, el cual es masivo. Las unidades de fiscalización alimentarán la base de datos de forma comparativa. Para dar inicio a este proceso es necesario que la administración municipal sepa cuáles son sus deficiencias y fuertes, ayudando a definir sus estrategias pertinentes que sean acordes al contexto real. Así mismo antes de dar inicio a un proceso de fiscalización se debe de hacer un estimado del monto del tributo a recaudar como resultado de esta actividad; ya que si el producto de la actividad de fiscalización es mayor a lo que se espera recaudar, no sería aconsejable realizar esta acción.

Tomando en cuenta el marco normativo tenemos que el Título Segundo del marco regulador en materia Tributaria, referente a la Facultad de la Administración recaudadora de tributo; de manera específica en el Capítulo Segundo: Facultades de determinación y fiscalización; se expresa según lo prescribe el artículo 62° que: La facultad fiscalizadora del ente de cobro y recaudación Tributaria se desarrolla de forma facultativa y discreta de acuerdo a lo establecido en el párrafo final del dispositivo IV del Título Preliminar.

Esta norma también contempla la exigencia de presentación de informes de carácter técnico y la realización de análisis con relación a los hechos que generan responsabilidad a tributar en la condición y forma establecida, por tanto la Administración recaudadora de contribuciones, otorgará un lapso de tiempo superior a tres días hábiles. El pedido de presentación de los contribuyentes en calidad de obligados a tributar o terceros, dirigido a proporcionar información necesaria, concediendo un plazo mayor a cinco días hábiles, encontrándose contemplado en la norma.

Así tenemos que las declaraciones obtenidas deberán ser examinadas por las áreas responsables de los procesos tributarios, ya que la notificación tendrá que contener datos como el asunto y cuerpo del documento, así como los datos de individualización plena del contribuyente deudor tributario o tercero; también deberá estar la fecha y la hora de concurrencia a las Oficinas de la Administración Tributaria. El desarrollo de inspecciones en locales cerrados o en domicilios particulares de deudores tributarios deberá llevarse a cabo bajo mandato judicial, la cual se ejecutará de manera inmediata; así mismo cabe señalar que el acto se desarrolla en una sola intervención.

Así mismo la normatividad señala que se puede requerir el socorro de la fuerza pública para poder desarrollar las acciones programadas, la cual será prestada de forma inmediata bajo la responsabilidad de la autoridad edil. La ley también faculta a poder investigar sucesos que justifican las infracciones a los deberes tributarios, testificando con elementos probatorios y señalando al infractor. Se puede recurrir también a solicitar la información a terceros

informantes desde una perspectiva de peritaje o técnica. También se pueden imponer medidas para poder eliminar de manera paulatina la evasión tributaria. Por última la normativa también señala que se deben de evaluar las solicitudes que se han presentado y poder otorgar si el caso así lo establece las respectivas autorizaciones en relación a los antecedentes y al comportamiento tributario.

Es responsabilidad de la autoridad edil quien gestiona la Administración Tributaria: el uso de sellos, letreros y carteles; así como también cintas, precintos, señales y cualquier otro medio que deberá usarse con el consentimiento respectivo; su uso sin consentimiento generará la aplicación de sanciones establecidas por normas legales. Así mismo no se puede difundir grabaciones respecto al cumplimiento de las obligaciones que tiene cada contribuyente en cuanto al cobro de tributos, bajo responsabilidad además de las consecuencias implícitas. Para poder cumplir con los plazos que se necesitan, la Administración Tributaria tendrá en cuenta la información que proporciona y las características de la misma. Ningún ciudadano o persona jurídica está exento de brindar información cuando ésta se solicite.

Según (Barrera, 2010), considera que el régimen de cobro aplicada al impuesto predial se define como acciones en conjunto que la administración recaudadora del Gobierno Local deberá desarrollar con el objetivo de alcanzar la consumación del pago en cuanto a la deuda tributaria. La génesis de este mecanismo se configura con el registro del contribuyente y la titularidad del bien inmueble en la base de datos del sistema municipal de administración tributaria, y concluye con el pago íntegro del tributo estimado. La acción de cobranza se desarrolla en dos etapas y esta se produce luego de recibir la comunicación respectiva de forma sucesiva al contribuyente, el cual si continua en su decisión de no declarar o no realizar el pago respectivo, entonces la administración tributaria municipal tendrá plena facultad para poder desarrollar las acciones de cobranza de manera pertinente. Tal como lo menciona el autor esta etapa de cobranza, la cual denominaremos cobranza ordinaria se ejecuta primero de forma voluntaria en cumplimiento voluntario de las responsabilidades del contribuyente; lo contrario se dará inicio a las acciones legales correspondientes aplicando la ejecución coactiva.

La cobranza ordinaria se deriva en dos acciones o sub niveles: la preventiva y el pre coactivo; mismo que tienen la finalidad de agotar las vías posibles de pago voluntario y la consecución de encontrar una solución pacífica como paso previo a la cobranza coactiva. Cabe mencionar que la cobranza coactiva se encuentra regulada por ley. Barrera (2010) nos dice que la cobranza coactiva es de carácter formal y demanda el nombramiento de un funcionario encargado para tal fin, el cual tendrá la responsabilidad de emitir la documentación y las notificaciones respectivas para el logro de tal fin, en estricto cumplimiento de los plazos establecidos por ley, realizando así las acciones de cobranza que se le han asignado para el logro de su competencia. La cobranza coactiva, no faculta al contribuyente de disponer la fecha de pago en razón a su voluntad, ya que esta acción otorga un plazo exacto, en el cual deberá abonarse el pago sumándose a ello los costos administrativos que son consecuencia de su morosidad.

Para poder realizar la ejecución de las acciones de recaudación se hace necesario un organismo gestor; por ello es que la cobranza ordinaria, por lo que el impuesto predial deberá supeditarse a la responsabilidad de un ente especializado de la administración; en el cual sean asignadas las responsabilidades relacionadas al tema de cobranza tributaria municipal; dicho organismo directamente dependerá de la Unidad Gerencial Tributaria o de quien equivalga a ella.

La Unidad Gerencial Tributaria; deberá trabajar de forma eficiente y eficaz todos los procesos de cobranza respecto a los deberes tributarios; situación que concierne un conjunto de responsabilidades y actividades que involucran las acciones correspondientes a la obligación tributaria, así como la gestión de cobranza, la segmentación de la cartera; la notificación y emisión de comunicaciones o valores y por último el seguimiento íntegro del proceso.

Lo manifiesta (carpio, 2014), al tratar el tema de recojo o recaudación de impuestos considera que las políticas son análogas entre municipios. Los

Gobiernos Municipales recuerdan a sus contribuyentes la proximidad de los plazos correspondientes respecto al vencimiento de pagos por medio de campañas publicitarias: paneles informativos y página web. Si un ciudadano no da cumplimiento a la obligación de pago; el municipio entablará un proceso legal para dicho cumplimiento. Este proceso se da inicio con una comunicación oficial pidiendo la consumación del pago; si hace caso omiso se entablará un proceso legal para la exigencia del pago del impuesto el cual es denominado cobranza de ejecución coactiva; lo cual puede tener como consecuencia una intervención sobre las cuentas personales del contribuyente o en su defecto la subasta de la propiedad, lógicamente en función del monto adeudado.

Cabe señalar que no siempre los Gobiernos Municipales realizan plenamente la cobranza de impuestos. Por ejemplo en el 2015 la Municipalidad Provincial de Piura únicamente apertura proceso de cobranza coactiva, sobre el impuesto adeudado a un 65% de casos de incumplimiento; lo cual nos revela la falta de gestión para poder realizar estas acciones que demandan recursos y tiempo para su desarrollo.

Así el (Ministerio de Economía y Finanzas- MEF, 2011), realiza algunas pautas y orientaciones con el propósito de optimizar la recaudación dirigido a gravar la titularidad de los predios, señalando puntualmente de que deberá hacerse uso de todos los posibles mecanismos para poder propagar la fecha de término de cada de cada obligación; en relación al ingreso de las declaraciones juradas; así como también la necesaria orientación para poder resguardar el voluntario pago en la fecha de término prescrita que corresponden conforme a ley. Sumándose a ello que puede comunicarse y publicitarse las actividades y obras que se realizan por medio de la recaudación del impuesto predial; lo cual podrá difundirse por medio de paneles publicitarios y medio electrónicos. Así mismo se deberá brindar la logística adecuada para la realización de dicho pago incluyendo número de cuentas bancarias con la finalidad de poder otorgar mayores facilidades a los contribuyentes y no concentrar todo en un solo punto de atención.

Las Municipalidades en general deben de contar con un catastro, ya que es una herramienta esencial dirigida a la recaudación de impuestos de naturaleza predial. Su falta impide conocer al detalle la identificación de los predios. Sin embargo cabe mencionar que los catastros urbanos no son administrados de forma eficiente; ya que su elaboración es responsabilidad exclusiva del Gobierno Municipal, el cual deberá incluir las zonas rurales; destinando el 5% del recaudo predial para la consecución de tal fin. Las zonas rurales del país en su gran mayoría, las

Municipalidades no han sido catalogadas catastralmente, debido a la falta de capacidad de sus recursos técnicos y la poca importancia que se le asigna al impuesto como factor de financiamiento.

En este caso, (carpio, 2014) señala algunas acciones que deben de desarrollarse con la finalidad de poder mejorar de forma efectiva la recaudación con posterioridad al término del plazo para el cumplimiento del pago del impuesto grava la titularidad de los predios. Primero se tiene que saber el número de contribuyentes que no han cumplido con su responsabilidad tributaria; la acción a desarrollar será la comunicación vía telefónica o mediante comunicación escrita haciéndole recordar la cancelación del pago; incidiendo en las consecuencias de no hacerlo; culminado este proceso se deberá emprender las acciones que determina el Código Tributario, es decir el proceso de cobranza coactiva; el cual estará bajo la responsabilidad de un ejecutor quien recibe la orden para tal fin. Finalmente el ejecutor calificará si procede con las acciones pertinentes para la exigibilidad del pago conforme a lo normas que rigen el proceso a fin de que surta tal efecto.

La amnistía tributaria es suprimir la ilicitud del comportamiento establecido, cambiando la funcionalidad del ordenamiento jurídico dentro de los estándares de la normalidad. La legislación en materia de la amnistía tributaria no establece limitación o prohibición en su concesión, situación que genera la derogación de forma retroactiva de la normatividad punitiva. Tal como se menciona no existe oposición para poder otorgar las denominadas amnistías tributarias siempre y

cuando la normatividad que se señala posea el nivel normativo igualitario a la norma que la modifica. La figura jurídica de la amnistía tributaria se encuentra relacionada con el ámbito penal y posee una eficacia genérica; ya que implica cambiar la normatividad jurídica, imposibilitando sancionar el comportamiento relacionado al no cumplimiento de exigibilidad de pago de las deudas tributarias.

La amnistía tributaria es una medida que tiene el propósito de absolver sanciones de carácter civil en favor de los contribuyentes; los cuales no han cumplido con el pago oportuno de tributos, o lo han realizado de forma parcial. Es una medida usada por la administración tributaria de un país; con el objetivo de incentivar la observancia a las responsabilidades fiscales, esta figura implica el indulto de las sanciones y el otorgamiento de descuentos o incentivos para la cancelación total de la deuda tributaria.

La amnistía tributaria es una estrategia de todas las disponibles de la administración tributaria dirigida a fomentar el pago de impuestos; sin embargo los críticos consideran que esta medida genera mucha expectativa en los contribuyentes, debido a las condonaciones que se realizan por medio de esta acción. Así mismo el autor señala que la amnistía tributaria históricamente siempre ha sido utilizada para el incremento de los ingresos gubernamentales en tiempos de problemas fiscales y económicos.

Los tipos de amnistía fiscales son dos: pura y extensiva. La amnistía pura y la extensiva; las cuales pueden ser consideradas como dimensiones de la variable amnistía tributaria; son los tipos más frecuentes usados por la Administración Tributaria.

Según (López, 2017), señala que es un tipo de amnistía tributaria que se desarrolla a corto plazo; se orienta en únicamente condonar las multas generadas debido a la sanción impuesta por no haber efectuado el pago oportuno del tributo. El autor señala también que este tipo de amnistía presenta los siguientes indicadores: elegibilidad, cobertura, incentivos tributarios y frecuencia de uso.

La elegibilidad radica en la acción que tienen los contribuyentes que se encuentran favorecidos en la medida adoptada; generalmente lo que sucede es que los deudores tributarios presenten una característica común y en función de ello serán beneficiados por la medida. Usualmente la amnistía pura es aplicable a los ciudadanos con escasos recursos económicos, las cuales no tiene un sustento económico estable. La cobertura de impuestos es otro de los indicadores de esta dimensión, la cual consiste en que antes de la aplicación de la amnistía tributaria pura, la autoridad responsable deberá valorar la medida en función del tipo de impuesto a recolectar, debido a que cada impuesto tiene sus propias características.

Otros de los indicadores a tomar en cuenta son los incentivos tributarios; los cuales en una amnistía tributaria pura ofrecen la eventualidad de poder dispensar las multas generadas cuya procedencia está en razón de falta de declaración conjuntamente con el no pago oportuno del impuesto gravado a partir de la adquisición de una propiedad inmueble. Por último la frecuencia de uso se refiere a la variación en la cual se presentan estas acciones, lo cual dependerá de las necesidades de la Administración Tributaria, pudiendo abarcar meses o años.

La amnistía extensiva, es una modalidad de largo plazo, la cual se basa en la exoneración parcial de la deuda tributaria, la cual se aplica también a los intereses que generan el no pago oportuno de la deuda tributaria. Este tipo de amnistía presenta también indicadores al igual que el anterior. Sobre la elegibilidad de contribuyentes que serán considerados en la medida, teniendo como características la condición económica, la residencia en común, etc.; el objetivo en comparación con la anterior es la búsqueda de recaudación del mayor fondo posible, nivelando los índices de morosidad.

La cobertura de impuestos, al igual que la anterior radica en el hecho de que cada impuesto tiene su propio tratamiento y temporalidad. Los incentivos tributarios en relación a la amnistía tributaria extensiva, posibilitan también la exoneración parcial de la deuda. Por último la frecuencia estará en relación a

las necesidades de la administración tributaria.

En nuestro país la amnistía tributaria sobre el impuesto predial es una estructura que responde a un régimen temporal y a la vez sustitutorio del impuesto predial; el cual posibilita a los contribuyentes declarar y ponerse al día de sus adeudos a la autoridad municipal, con la consiguiente regulación se busca disminuir la morosidad, regularizando así las obligaciones tributarias.

La amnistía tributaria en el contexto nacional es muy parecida a la normatividad argentina, diferenciándose plenamente de la normatividad chilena; la cual tiene por objetivo solicitar a cada uno de los contribuyentes la información necesaria para poder acogerse a este régimen; en la que se incluyen también las sociedades indivisas. Las rentas no declaradas a aquellas son las que se gravan dentro del ámbito de aplicación y que a la fecha de acogimiento no han sido declaradas.

La finalidad de la aplicación de la amnistía tributaria, es la búsqueda de dicha regularización. Cabe mencionar que la regularización implica que el deudor tributario debe de realizar las actividades pertinentes con el objetivo de enmendar su condición y calificación, de conformidad con la legalidad. Los resultados que busca la amnistía tributaria es el incremento de los ingresos públicos como respuesta a tiempos de crisis económica, buscando la garantía que otorga la estabilidad del presupuesto y la reducción del déficit fiscal.

Se considera que la amnistía tributaria es una acción de carácter estrictamente fiscal, cuyo objetivo es poder favorecer la ejecución de la tributación y el debido control de los bienes que han sido declarados. La finalidad como ya se ha mencionado es poder forjar ingresos tributarios adicionales que bajo otras condiciones serían arduos de poder recaudar, brindando así equilibrio y bienestar al presupuesto público. Concluyen que la amnistía tributaria posibilita el uso de los activos que se poseen, y a la vez facilita las inversiones futuras promoviendo la transparencia de los activos no declarados.

Con respecto a la regulación de la deuda tributaria, que ésta puede

efectivizarse por medio de la presentación de una declaración también llamada autoliquidación. La presentación de forma extemporánea de dicho documento posee un carácter gremial si se realiza antes que la administración tributaria solicite el requerimiento respectivo. La situación o condición gremial significa que no se tendrá la imposición de alguna sanción; aun teniendo en cuenta que la acción se desarrolló fuera del tiempo planificado.

El autor también señala que la amnistía tributaria pondera dos aspectos importantes: arrepentimiento y regularización. El arrepentimiento debe ser espontáneo que se configura ante el comportamiento ilícito en materia de la tributación; y la regularización que únicamente se aplica a los bienes que están considerados normativamente como lucro no justificado y que no es admisible de otra calificación.

Las desventajas que se presentan en contra de la amnistía tributaria, tenemos; es que se corre el riesgo de inducir a los contribuyentes puntuales y honestos a evadir el pago del impuesto predial debido a que esperarán una amnistía al respecto; afectando el principio de igualdad y generando discriminación; así mismo la amnistía tributaria podría generar una gran disminución del impuesto, de conformidad a la legislación tributaria.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación.

Como lo manifiesta (Hernandez, Fernández, & Baptista, 2014) asumen que la naturaleza de un estudio descriptivo tiene por objeto poder exhibir las propiedades, características, al igual que los perfiles de las personas o conjunto de ellas, como un fenómeno que es sometido a un análisis; así mismo también se menciona que los estudios correlacionales tienen como punto de partida el poder medir el índice de relación entre las variables. Por tanto, los estudios descriptivos buscan de manera específica las características, propiedades, perfiles y cualquier otro fenómeno que pueda ser sometido a un análisis. Es así que la presente investigación es de tipo descriptiva cuyo propósito se centra en analizar el nivel o estándar de relación que existe entre las variables, midiéndose y posteriormente cuantificando y analizando su vinculación.

Las variables son descritas y percibidas en el contexto actual, estableciéndose una relación directa entre las variables, es decir se determinará el efecto de la amnistía o perdón tributario en la recaudación del impuesto predial, disminuyendo o no el índice de morosidad. (Hernandez, Fernández, & Baptista, 2014) consideran que aplicado a este tipo de investigación se ajusta el diseño no experimental, el cual se enfocará en la descripción de los fenómenos a estudiar, el cual se analizará dentro de su contexto natural; a la vez el diseño es transversal debido a que la información se recolectará en un único tiempo. Así mismo cabe resaltar que las variables no han sido manipuladas y recalamos que se estudian en su contexto natural.

3.2. Variables y Operacionalización

Variable Independiente: Amnistía Tributaria. Se entiende una medida o conjunto de medidas con el fin de condonar sanciones de carácter civil a los contribuyentes, que admitan voluntariamente no haber pagado la deuda impositiva correspondiente a impuestos de períodos precedentes o haberlo

hecho parcialmente, y que ahora declaran por entero, (Hernandez, Fernández, & Baptista, 2014)

Variable dependiente: Impuesto predial. Es un tributo de periodicidad anual que grava el valor de los predios urbanos y rústicos. Para estos efectos, se consideran predios a los terrenos, incluyendo: los terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua, así como las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes de dichos predios, que no pudieran ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación. (Hernandez, Fernández, & Baptista, 2014)

3.3. Población (criterios de selección), muestra, muestreo y unidad de análisis

La población para (Hernandez, Fernández, & Baptista, 2014) considera que es el universo, el cual es un conjunto de elementos, sobre el que se pretende conocer algo en un determinado estudio; sobre el cual el investigador se encuentra motivado en poder aplicar las generalizaciones por las cuales habrá que realizar alguna inferencia en base a la observación de la muestra.

La muestra es una representativa porción de la población, la cual deberá tomarse en forma adecuada; que será obtenida por el investigador para poder realizar sus observancias, y poder conducir los datos que constituyen el punto de inicio para poder determinar las generalizaciones tal como manifiesta (Hernandez, Fernández, & Baptista, 2014)

La muestra que se procederá a tomar para la medición de las variables está integrada por un total de 20 colaboradores de la administración que operan en la Municipalidad en el área de Gestión Tributaria. El muestreo será probabilístico.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad.

La técnica de recolección de datos que se aplicará para el desarrollo del presente estudio, será la encuesta. (Hernandez, Fernández, & Baptista, 2014),

admiten a la encuesta como una técnica de investigación que es capaz de realizarse sobre una determinada muestra de personas que son representativas de un colectivo más grande, el cual se trabaja en la vida diaria haciendo uso de procedimientos normalizados de interrogación.

Otra de las técnicas a utilizar es el análisis documental, el cual permitirá realizar una recolección de la información para poder ser analizada con respecto a la amnistía tributaria, y el impuesto predial que se realizará en la Municipalidad Provincial de Tumbes.

El instrumento de recolección de datos que se seleccionará para el presente estudio, será un cuestionario; el cual será redactado según las dimensiones consideradas en la Operacionalización de las variables. Dicho cuestionario se muestra en anexos. Además de ello se accederá la información de la Municipalidad Provincial de Tumbes en materia de recaudación tributaria por concepto del impuesto predial en los años seleccionados.

Con respecto a la validez y confiabilidad (Hernandez, Fernández, & Baptista, 2014) consideran que la validez de un instrumento de investigación diseñado previamente para el ejercicio de tal fin está referido al grado en el cual realmente se mide a la variable que se pretende calcular, es así que la confiabilidad de un instrumento está referida al grado en que su constante aplicación al mismo objeto o sujeto genera resultados idénticos. Bajo esta perspectiva la validez y confiabilidad de los cuestionarios que se aplicarán en el presente estudio, se evidenciarán por medio del llamado juicio de expertos.

Tabla 1: Validación de expertos

ESPECIALISTAS	NIVEL DE CALIFICACIÓN
Magister. Carmen Rosa Alcántara Mío Especialista en Derecho Penal	MUY BUENO/ EXCELENTE

Doctora. Dayron Lugo Denis Especialista en Ciencias Pedagógicas	MUY BUENO/ EXCELENTE
Magister. Milton Coronado Villarreyes Especialista en Derecho Constitucional y Administrativo	MUY BUENO/ EXCELENTE

3.5. Procedimiento.

El procedimiento que se utilizara para procesar la información se hará por medio de un software estadístico, el cual es el SPSS, versión 25; el cual permitirá dar a conocer los resultados por medio de tablas y gráficos en función de cada uno de los ítems procesados.

3.6. Método de análisis de datos.

Los métodos para el análisis de datos que se utilizarán en la fase del informe de la investigación serán:

Método deductivo – inductivo: el uso de método permitirá establecer las conclusiones generales acción que se desarrollará en base al análisis que se detallará de la información que se recolectará de las diversas fuentes, todo en función de la problemática de la Municipalidad Provincial de Tumbes.

Método de analítico: el cual servirá para poder descomponer de forma concreta el problema central de la investigación hallado en la Municipalidad Provincial de Tumbes, el análisis consistirá en la observancia y examinar los hechos particulares en vinculación a las variables.

3.7. Aspectos éticos.

Para (Alcaraz, Rojas, & Noreña, 2014) señalan que toda investigación tiene que tener un sustento sólido con base ética por lo cual en el desarrollo del presente estudio se considerarán los siguientes criterios:

Consentimiento informado: Por medio del cual los participantes, manifestarán su voluntad de participación como informantes, y deberán con precisión conocer sus responsabilidades y derechos.

Confidencialidad: Este criterio implica que las personas que brindan la información intervendrán en la condición de informantes de forma resguardada y protegida.

Manejo de riesgos: Este criterio está referido a que el investigador no se beneficiará ni hará mal uso de los datos proporcionados por los sujetos de la investigación.

Observación participante: Está referida a que la interacción social del investigador, no alterará los resultados que proporcionan los participantes del estudio.

IV. RESULTADOS

En la presente investigación se han aplicado cuestionarios a los servidores del área de Gestión Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tumbes para determinar los efectos de las amnistías tributarias, modalidad empleada por los gobiernos locales en lo que respecta al impuesto predial para una mejor recaudación.

De acuerdo a las dimensiones de dicha investigación, se obtuvieron los siguientes resultados:

Pregunta 14 : La recaudación del impuesto predial se ve disminuida por las solicitudes de prescripción del impuesto predial

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NUNCA	1	5,0	5,0	5,0
	CASI NUNCA	5	25,0	25,0	30,0
	A VECES	4	20,0	20,0	50,0
	CASI SIEMPRE	6	30,0	30,0	80,0
	SIEMPRE	4	20,0	20,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Tabla 2. Pregunta 14: La recaudación del impuesto se ve disminuida por las solicitudes de prescripción del impuesto predial

Interpretación: De acuerdo a la interrogante ¿La recaudación del impuesto predial se ve disminuida por las solicitudes de prescripción del impuesto predial? Se ha obtenido un resultado del 30% de CASI SIEMPRE, esto demuestra que la prescripción del impuesto predial afecta la recaudación y a la vez que genera un atraso para la Municipalidad, ya que a través de los impuestos se lograr cubrir las necesidades de la población.

Tabla 3. Pregunta 15: La recaudación se ve favorecida como consecuencia de la

Pregunta 15: La recaudación se ve favorecida como consecuencia de la fiscalización del impuesto predial

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SIEMPRE	11	55,0	55,0	55,0
	CASI SIEMPRE	5	25,0	25,0	80,0
	A VECES	3	15,0	15,0	95,0
	CASI NUNCA	1	5,0	5,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Interpretación: De acuerdo a la interrogante ¿ La recaudación se ve favorecida como consecuencia de la fiscalización del impuesto predial? Se ha obtenido un resultado del 55% de SIEMPRE, esto demuestra que la fiscalización del impuesto predial favorece la recaudación y a la vez que genera un avance para la Municipalidad, ya que a través de los impuestos se logra cubrir las necesidades de la población.

Pregunta 19: Las cobranzas inducidas previa a la cobranza coactiva generan mayor recaudación

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	CASI NUNCA	3	15,0	15,0	15,0
	A VECES	8	40,0	40,0	55,0
	CASI SIEMPRE	3	15,0	15,0	70,0
	SIEMPRE	6	30,0	30,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Tabla 4. Pregunta 19: Las cobranzas inducidas previas a la cobranza coactiva

generan mayor recaudación

Interpretación: De acuerdo a la interrogante ¿Las cobranzas inducidas previas a la cobranza coactiva generan mayor recaudación? Se ha obtenido un 40% de A VECES, que hay cierta efectividad cuando se genera una cobranza previa en los contribuyentes.

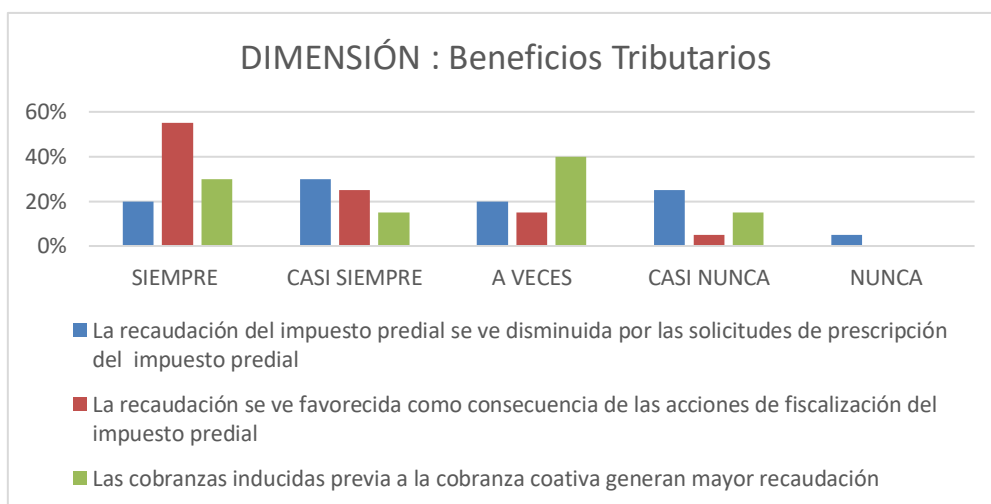


Ilustración 1: Beneficios Tributarios

Pregunta 11: Se realizan muestreos que permite identificar que zonas de la ciudad tiene mayor índice de morosidad por impuesto predial para efectuar fiscalizaciones

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NUNCA	1	5,0	5,0	5,0
	CASI NUNCA	4	20,0	20,0	25,0
	A VECES	3	15,0	15,0	40,0
	CASI SIEMPRE	7	35,0	35,0	75,0
	SIEMPRE	5	25,0	25,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Tabla 5. Pregunta 11: Se realizan muestreos que permite identificar que zonas de

la ciudad tiene mayor índice de morosidad por impuesto predial para efectuar fiscalizaciones

Interpretación: De acuerdo a la interrogante ¿Se realizan muestreos que permite identificar que zonas de la ciudad tiene mayor índice de morosidad por impuesto predial para efectuar fiscalizaciones? Se ha obtenido el resultado de un 35% de CASI SIEMPRE, que demuestra que la Municipalidad tiene identificadas las zonas de morosidad del impuesto predial.

Pregunta 18: Se ejecutan las cobranzas eligiendo contribuyentes de manera aleatoria

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NUNCA	2	10,0	10,0	10,0
	CASI NUNCA	2	10,0	10,0	20,0
	A VECES	6	30,0	30,0	50,0
	CASI SIEMPRE	5	25,0	25,0	75,0
	SIEMPRE	5	25,0	25,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Tabla 6. Pregunta 18: Se ejecutan las cobranzas eligiendo contribuyentes de manera aleatoria

Interpretación: De acuerdo a la interrogante ¿Se ejecutan las cobranzas eligiendo contribuyentes de manera aleatoria? Se ha obtenido el resultado de un 30% de A VECES, por lo que demuestra que la Municipalidad opta por determinar contribuyentes específicos para las cobranzas, generando un orden para una mejor recaudación del impuesto predial.

Pregunta 20: Las amnistías aprobadas por la Municipalidad buscan aumentar contribuyentes

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
--	------------	------------	-------------------	----------------------

Válido	CASI NUNCA	4	20,0	20,0	20,0
	A VECES	3	15,0	15,0	35,0
	CASI SIEMPRE	2	10,0	10,0	45,0
	SIEMPRE	11	55,0	55,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Tabla 7. Pregunta 20: Las amnistías aprobadas por la Municipalidad buscan aumentar contribuyentes

Interpretación: De acuerdo a la interrogante ¿Las amnistías aprobadas por la Municipalidad buscan aumentar contribuyentes? Se ha obtenido como resultado un 55% de SIEMPRE, la Municipalidad demuestra su interés para la obtención del impuesto, ya que a mayor pago de contribuyentes, mayor presupuesto para la entidad y para cubrir las necesidades de la población.

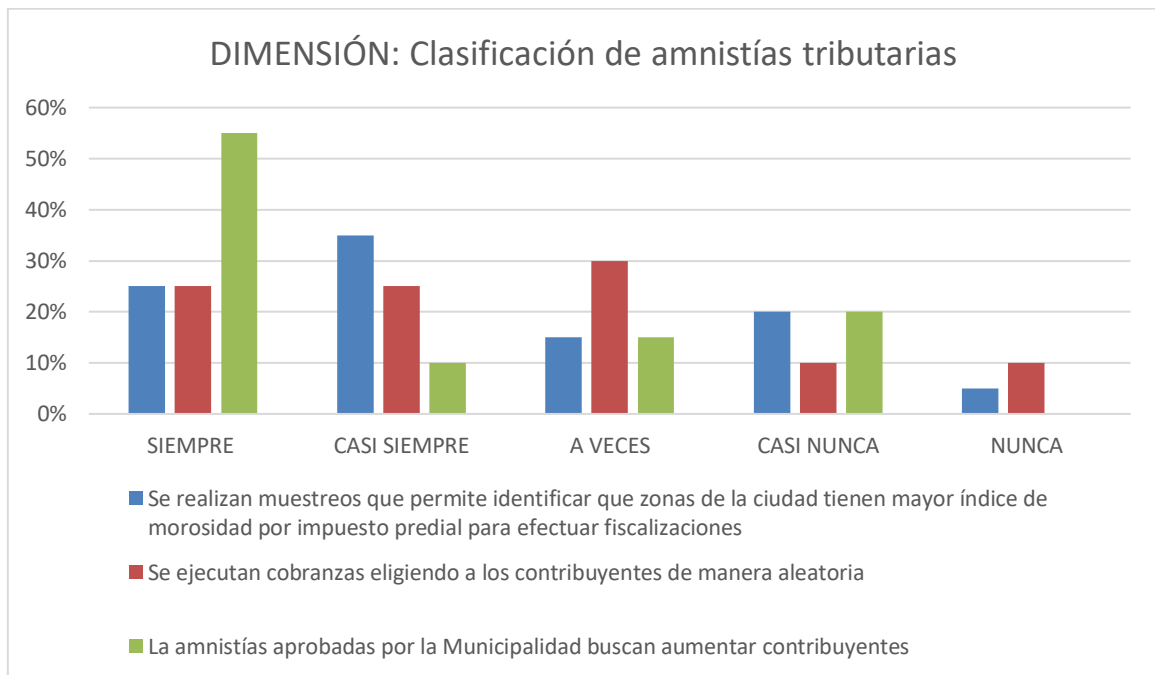


Ilustración 2: Clasificación de amnistías tributarias

Pregunta 09: Se ejecutan fiscalizaciones eligiendo contribuyentes de manera aleatoria

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SIEMPRE	2	10,0	10,0	10,0
	CASI SIEMPRE	5	25,0	25,0	35,0
	A VECES	7	35,0	35,0	70,0
	CASI NUNCA	4	20,0	20,0	90,0
	NUNCA	2	10,0	10,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Tabla 8. Pregunta 09: Se ejecutan fiscalizaciones eligiendo contribuyentes de manera aleatoria

Interpretación: De acuerdo a la interrogante ¿Se ejecutan fiscalizaciones eligiendo contribuyentes de manera aleatoria? Se obtiene resultados con un 35%, monto máximo de A VECES, lo que se comprueba que no existe un orden para realizar fiscalizaciones del impuesto predial.

Pregunta 10: Se destinan partidas que permiten contar con logística para la ejecución de las fiscalizaciones

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NUNCA	3	15,0	15,0	15,0
	CASI NUNCA	3	15,0	15,0	30,0
	A VECES	9	45,0	45,0	75,0
	CASI SIEMPRE	5	25,0	25,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Tabla 9. Pregunta 10: Se destinan partidas que permiten contar con logística para la ejecución de las fiscalizaciones

Interpretación: De acuerdo a la interrogante ¿Se destinan partidas que permiten contar con logística para la ejecución de las fiscalizaciones? Se ha obtenido un 45% de A VECES, que una vez más se comprueba el déficit para la realización de

fiscalizaciones del impuesto predial.

Pregunta 13: La recaudación se ve favorecida cuando existen campañas de amnistía tributaria

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NUNCA	1	5,0	5,0	5,0
	A VECES	6	30,0	30,0	35,0
	CASI SIEMPRE	6	30,0	30,0	65,0
	SIEMPRE	7	35,0	35,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Tabla 10. Pregunta 13. La recaudación se ve favorecida cuando existen campañas de amnistía tributaria

Interpretación: De acuerdo a la interrogante ¿La recaudación se ve favorecida cuando existen campañas de amnistía tributaria? Se ha obtenido como resultado de 35% de SIEMPRE, que los contribuyentes buscan las amnistías tributarias para realizar el pago del impuesto predial.

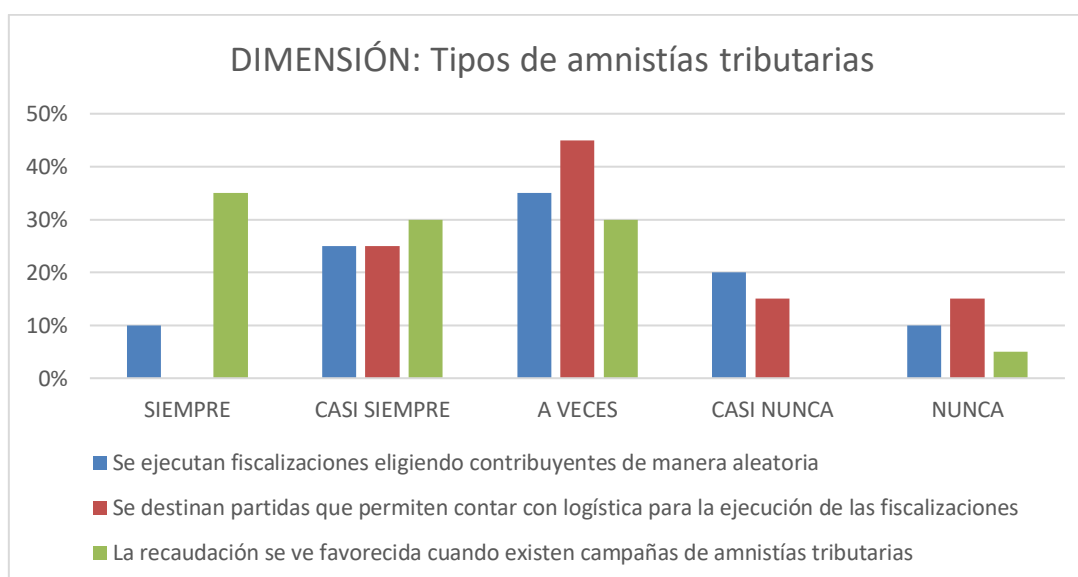


Ilustración 3: Tipos de amnistías tributarias

Pregunta 07: Se elabora un plan anual de fiscalización del impuesto predial

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	CASI NUNCA	6	30,0	30,0	30,0
	A VECES	8	40,0	40,0	70,0
	CASI SIEMPRE	4	20,0	20,0	90,0
	SIEMPRE	2	10,0	10,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Tabla 11. Pregunta 07: Se elabora un plan anual de fiscalización del impuesto predial

Interpretación: De acuerdo a la interrogante ¿Se elabora un plan anual de fiscalización del impuesto predial? Se ha obtenido los siguientes resultados con un 40% como monto máximo de A VECES, lo cual refleja un descuido aparente de la Municipalidad en lo que respecta al plan anual de fiscalización del impuesto predial.

Pregunta 08: Se evalúan las estrategias de ejecución de fiscalización del impuesto predial

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	CASI NUNCA	1	5,0	5,0	5,0
	A VECES	12	60,0	60,0	65,0
	CASI SIEMPRE	4	20,0	20,0	85,0
	SIEMPRE	3	15,0	15,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Tabla 12. Pregunta 08: Se evalúan las estrategias de ejecución de fiscalización del impuesto predial

Interpretación: De acuerdo a la interrogante ¿Se evalúan las estrategias de ejecución de fiscalización del impuesto predial? Se obtiene como resultado un 60%,

monto máximo de A VECES, se comprueba al igual que la interrogante anterior que no existe mucho interés en lo que se respecta a la fiscalización del impuesto predial.

Pregunta 12: Las fiscalizaciones permiten identificar modificaciones de predios no declarados en la municipalidad

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A VECES	4	20,0	20,0	20,0
	CASI SIEMPRE	7	35,0	35,0	55,0
	SIEMPRE	9	45,0	45,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Tabla 13. Pregunta 12. Las fiscalizaciones permiten identificar modificaciones de predios no declarados en la Municipalidad

Interpretación: De acuerdo a la interrogante ¿Las fiscalizaciones permiten identificar modificaciones de predios no declarados en la Municipalidad? Se ha obtenido como resultado un 45% como monto máximo de SIEMPRE que hace dilucidar que la Municipalidad si cumple con la función de determinar e identificar los predios no declarados, ya que como se sabe se necesita del predio para imponer el monto de dicho impuesto.

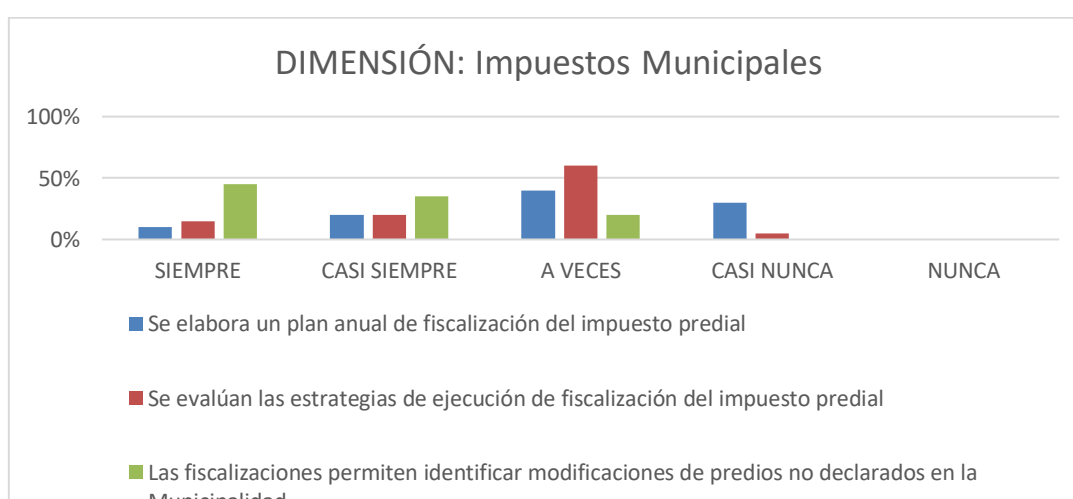


Ilustración 4: Impuestos Municipales

Pregunta 04: Los trabajadores del área tributaria de la municipalidad se actualizan periódicamente

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NUNCA	2	10,0	10,0	10,0
	CASI NUNCA	8	40,0	40,0	50,0
	A VECES	7	35,0	35,0	85,0
	CASI SIEMPRE	2	10,0	10,0	95,0
	SIEMPRE	1	5,0	5,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Tabla 14. Pregunta 04. Los trabajadores del área tributaria de la Municipalidad se actualizan periódicamente

Interpretación: De acuerdo a la interrogante ¿Los trabajadores del área tributaria de la Municipalidad se actualizan periódicamente?, se obtuvo un 40 % como un monto máximo de CASI NUNCA, lo cual demuestra que los trabajadores del área de Gestión Tributaria no se actualizan, eso demuestra que la Municipalidad desatiende ese aspecto de capacitaciones, lo cual puede generar un déficit para la recaudación del impuesto predial.

Pregunta 05: Cuando se incorporan trabajadores al área tributaria, se respeta el perfil del puesto de trabajo

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NUNCA	1	5,0	5,0	5,0
	CASI NUNCA	5	25,0	25,0	30,0
	A VECES	4	20,0	20,0	50,0
	CASI SIEMPRE	5	25,0	25,0	75,0
	SIEMPRE	5	25,0	25,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Tabla 15. Pregunta 05. Cuando se incorporan trabajadores al área tributaria, se respeta el perfil del puesto de trabajo

Interpretación: De acuerdo a la interrogante ¿Cuándo se incorporan trabajadores al área tributaria, se respeta el perfil del puesto de trabajo?, se han obtenido los resultados con un 25% en tres aspectos, CASI NUNCA, CASI SIEMPRE y SIEMPRE, lo cual genera una incertidumbre, porque la Municipalidad muchas veces olvida el perfil adecuado del trabajador en cada área por fines políticos, olvidando las funciones necesarias que debe realizar como gobierno local.

Pregunta 06: Se atienden consultas de los contribuyentes por vía telefónica

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NUNCA	5	25,0	25,0	25,0
	CASI NUNCA	5	25,0	25,0	50,0
	A VECES	3	15,0	15,0	65,0
	CASI SIEMPRE	6	30,0	30,0	95,0
	SIEMPRE	1	5,0	5,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Tabla 16. Pregunta 06: Se atienden consultas de los contribuyentes por vía telefónica

Interpretación: De acuerdo a la interrogante ¿Se atienden consultas de los contribuyentes por vía telefónica? Se han obtenido resultados de un 30% de CASI SIEMPRE, por lo que se demuestra que la vía telefónica es más efectiva que la manera presencial, lo cual la Municipalidad debe de poner más énfasis en la solución de problemas de los contribuyentes a través de ese medio de comunicación.

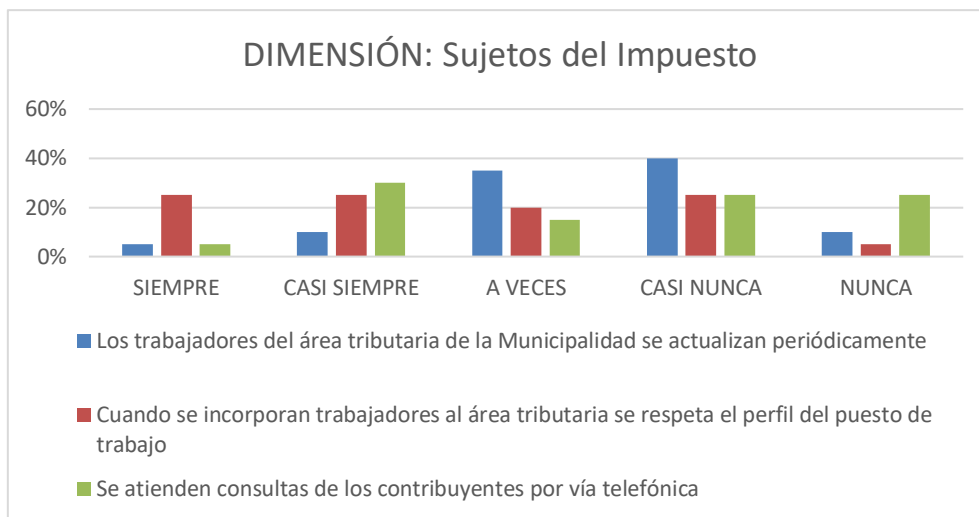


Ilustración 5: Sujetos del impuesto

Pregunta 16: Se realizan muestreos que permite identificar que zonas de la ciudad tiene mayor índice de morosidad por impuesto predial para efectuar las cobranzas

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NUNCA	1	5,0	5,0	5,0
	CASI NUNCA	3	15,0	15,0	20,0
	A VECES	3	15,0	15,0	35,0
	CASI SIEMPRE	8	40,0	40,0	75,0
	SIEMPRE	5	25,0	25,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Tabla 17. Pregunta 16: Se realizan muestreos que permite identificar que zonas de la ciudad tiene mayor índice de morosidad por impuesto predial para efectuar las cobranzas

Interpretación: De acuerdo a la interrogante ¿Se realizan muestreos que permite identificar que zonas de la ciudad tiene mayor índice de morosidad por impuesto predial para efectuar las cobranzas? Se ha obtenido como resultado un 40 % de CASI SIEMPRE, esto demuestra que la Municipalidad cumple con sondear a los contribuyentes morosos para efectuar las cobranzas del impuesto predial.

Pregunta 17: Se ejecutan las cobranzas teniendo en consideración costo beneficio

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NUNCA	1	5,0	5,0	5,0
	CASI NUNCA	1	5,0	5,0	10,0
	A VECES	9	45,0	45,0	55,0
	CASI SIEMPRE	6	30,0	30,0	85,0
	SIEMPRE	3	15,0	15,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Tabla 18. Pregunta 17: Se ejecutan las cobranzas teniendo en consideración costo beneficio

Interpretación: De acuerdo a la interrogante ¿Se ejecutan las cobranzas teniendo en consideración costo beneficio? Se ha obtenido el resultado de un 45% de A VECES, esto significa que la Municipalidad a veces no toma en cuenta ciertos aspectos que se deben de considerar para la obtención del impuesto predial.

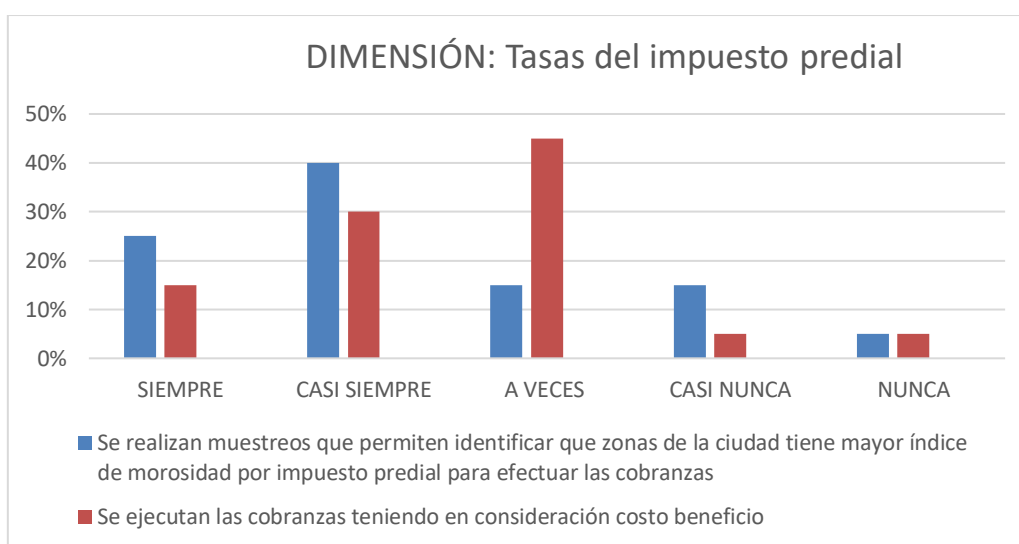


Ilustración 6: Tasas del impuesto predial

Pregunta 01: El contribuyente busca orientación acerca en el impuesto predial en la fecha de vencimiento

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NUNCA	2	10,0	10,0	10,0
	A VECES	2	10,0	10,0	20,0
	CASI SIEMPRE	4	20,0	20,0	40,0
	SIEMPRE	12	60,0	60,0	100,0
	Total<	20	100,0	100,0	

Tabla 19. Pregunta 01: El contribuyente busca orientación acerca del impuesto predial solo en la fecha de vencimiento

Interpretación: De acuerdo a la interrogante ¿El contribuyente busca orientación acerca del impuesto predial solo en la fecha de vencimiento?, se han obtenido resultados favorables con un 60% de SIEMPRE, lo cual determina que los contribuyentes buscan orientación sobre las fechas de vencimiento para el pago del impuesto predial.

Pregunta 02: El contribuyente requiere de orientación acerca de facilidades de pago del impuesto predial

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	CASI NUNCA	1	5,0	5,0	5,0
	A VECES	4	20,0	20,0	25,0
	CASI SIEMPRE	5	25,0	25,0	50,0
	SIEMPRE	10	50,0	50,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Tabla 20. Pregunta 02: El contribuyente requiere de orientación acerca de facilidades de pago del impuesto predial

Interpretación: De acuerdo a la interrogante ¿El contribuyente requiere de orientación acerca de facilidades de pago del impuesto predial? Se ha obtenido como resultado un 50 % de SIEMPRE, por lo cual se demuestra que el interés del

contribuyente se da para el pago del impuesto predial, por lo tanto depende de la entidad del manejo de la recaudación de dicho impuesto.

Pregunta 03: La Municipalidad Provincial de Tumbes, meses previos a febrero de cada año organiza campañas de orientación sobre el impuesto predial

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SIEMPRE	5	25,0	25,0	25,0
	CASI SIEMPRE}	9	45,0	45,0	70,0
	A VECES	4	20,0	20,0	90,0
	CASI NUNCA	2	10,0	10,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Tabla 21. Pregunta 03: La Municipalidad Provincial de Tumbes, meses previos a febrero de cada año organiza campañas de orientación sobre el impuesto predial

Interpretación: De acuerdo a la interrogante ¿La municipalidad Provincial de Tumbes, meses previos a febrero de cada año organiza campañas de orientación sobre el impuesto predial? Se han obtenido los resultados de un 45% de CASI SIEMPRE como monto máximo, por lo que se demuestra el gobierno local se está esforzando para disminuir la morosidad en los contribuyentes en lo que respecta al pago del impuesto predial.

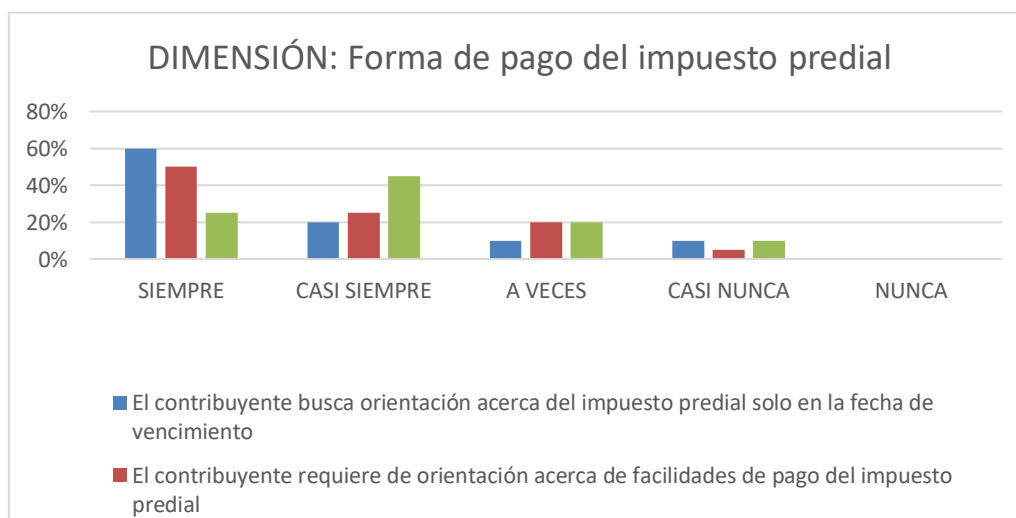


Ilustración 7: Forma de pago del impuesto predial

V. DISCUSIÓN

En la presente investigación, se estudió acerca de la efectividad de las amnistías tributarias, que con ello se tiene en cuenta el nivel de morosidad de los ciudadanos acerca del pago del impuesto predial.

Como primer antecedente nacional tenemos que Salazar, M. (2019); realizó una investigación sobre la amnistía tributaria y sus efectos en la recaudación de arbitrios municipales en la ciudad de Ferreñafe; en la cual se concluye que: la amnistía tributaria en la Municipalidad Provincial de Ferreñafe sólo se ha aplicado en algunas ocasiones y de manera muy irregular; así mismo que los porcentajes que están asociados a la recaudación van dentro de un 41 a 60 % de eficiencia; lo cual deja un margen de morosidad en un 50% en promedio. En el cuestionario aplicado de la presente investigación, a través de la pregunta 11, ¿Se realizan muestreos que permite identificar qué zonas de la ciudad tiene mayor índice de morosidad por impuesto predial para efectuar fiscalizaciones? Se consiguió como resultado un 35% de respuesta de CASI SIEMPRE, corroborándose con la pregunta 20: si las amnistías aprobadas por la Municipalidad buscan aumentar contribuyentes, se consiguió un 55% de respuesta de SIEMPRE, por lo tanto se comprueba un nivel de eficiencia tanto en la Municipalidad de Tumbes como la de Ferreñafe, que existe un nivel de morosidad de los ciudadanos pero el porcentaje de eficiencia de las amnistías es más alto.

En este caso se puede notar que el nivel de morosidad es alto y que se busca disminuir a través de las amnistías, uno de los objetivos específicos de esta investigación es identificar la normativa jurídica aplicada por la Municipalidad Provincial de Tumbes respecto al otorgamiento de las amnistías tributarias en el periodo 2018-2019; respecto a eso se encuentra la ordenanza 010-2018-MPT-ALC se mantuvo la condonación de intereses y moras al 100% de intereses, moras y recargos de las deudas tributarias y no tributarias que se encuentran en cobranza administrativa y la rebaja del 50% de los recargos por gastos procesales, costas coactivas, intereses, gastos administrativos que se aplican a las deudas que se encuentran en cobranza coactiva de cualquier ejercicio fiscal, manteniéndose en

vigencia hasta el 31 de diciembre del 2018, entonces es evidente la preocupación de la Municipalidad para la recaudación del impuesto predial.

Como segundo antecedente también tenemos a Chigne P. y Cruz E. (2014); en la cual concluyen que las amnistías tributarias se encuentran reguladas por la Ley Orgánica de Municipales – Ley N° 27972; y para ser ejecutadas deben ser a propuesta de la Gerencia de Rentas; sustentado en un informe técnico; dicho informe deberá aprobar o desaprobar la medida, en concordancia al acuerdo del Concejo Municipal. Como se puede apreciar en la pregunta 20, las amnistías aprobadas por la Municipalidad buscan aumentar contribuyentes. Se ha obtenido como resultado un 55% de SIEMPRE, la Municipalidad demuestra su interés para la obtención del impuesto, ya que a mayor pago de contribuyentes, mayor presupuesto para la entidad y para cubrir las necesidades de la población.

Como tercer antecedente nacional tenemos a Colán, H. (2018), desarrolló una investigación referente a la eficiencia de la recaudación del impuesto predial en el Gobierno Municipal de Huaura; cuya conclusión es sobre la variable de recaudación se evidencia que la recaudación es muy deficiente; sin embargo la orientación que se brinda a la ciudadanía es calificada como buena por más de un 75% de las personas; sin embargo con respecto a la focalización que se realiza sobre los temas de recaudación fiscal se tiene un 50% considera que es regular y el 40% deficiente; lo cual es una situación preocupante que requiere de soluciones inmediatas.

Por último en relación a la situación que presenta el cobro del impuesto predial se observa que el 71% de la ciudadanía cumple con sus pagos; lo cual nos presenta que un casi 30% se encuentra en calidad de morosidad; según los resultados de la presente investigación concordamos con la eficiencia de orientación a los ciudadanos; ya que a través de la pregunta 01: El contribuyente busca orientación acerca en el impuesto predial en la fecha de vencimiento, se ha logrado un 60% de respuesta como SIEMPRE, permitiendo dilucidar que el ciudadano recibe los instrumentos de comunicación para realizar su pago del impuesto predial, al igual de la pregunta 02: El contribuyente requiere de orientación acerca de facilidades de pago del impuesto predial, con un 50% de SIEMPRE y la pregunta 03: La

Municipalidad Provincial de Tumbes, meses previos a febrero de cada año organiza campañas de orientación sobre el impuesto predial con un 45% de respuesta de CASI SIEMPRE.

En realidad como gobierno municipal le recuerda a sus contribuyentes la proximidad de los plazos correspondientes respecto al vencimiento de pagos por medio de campañas publicitarias: paneles informativos y página web. Si un ciudadano no da cumplimiento a la obligación de pago; el municipio entablará un proceso legal para dicho cumplimiento.

Como cuarto antecedente nacional tenemos a Martín, D. (2016), que desarrolló una investigación referida a la recaudación del impuesto predial y las finanzas municipales; en el Gobierno Local de Santa María del Valle, 2015. En dicho estudio el autor concluye que la recaudación del impuesto predial definitivamente tiene una gran incidencia dentro de las finanzas municipales, así mismo considera que las estrategias de recaudación deben de ser definidas por quienes les compete este tema, ya que dependerá de estas acciones un mayor beneficio financiero.

Sin embargo a través de la Pregunta 04, Los trabajadores del área tributaria de la municipalidad se actualizan periódicamente, se recogió los resultados de un 40% como respuesta de CASI NUNCA, es decir, que de ahí radica la mala eficiencia, ya que las capacitaciones son muy importantes para el desempeño de su función, como consiguiente tenemos la pregunta 05, cuando se incorporan trabajadores al área tributaria, se respeta el perfil del puesto de trabajo, se han logrado resultados como del 25% en respuestas como CASI SIEMPRE y SIEMPRE, es decir, que en la Municipalidad de Tumbes no se respeta el perfil del puesto de trabajo, por ende, hay una mala selección de personal en el área de gestión tributaria.

Generando un gran déficit, ya que la Municipalidad como gobierno local debe de tener un personal capacitado y especializado en el área de Rentas. También la pregunta 06, se atienden consultas de los contribuyentes por vía telefónica, se logró un resultado de 30% de CASI SIEMPRE, eso reitera la eficiencia de la Municipalidad que logra una buena comunicación con los contribuyentes.

Como quinto antecedente nacional tenemos que Lavado vera, karen janeth (2019) en su tesis para obtener maestría en Gestión Pública titulada “Cultura tributaria y recaudación tributaria en el ciudadano de la Municipalidad Provincial de Casma, 2019”, llegando a la conclusión de que el nivel de la recaudación tributaria el 69,8% de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Casma considera que se encuentra en un nivel bueno.

En la presente investigación se recogieron resultados de la pregunta 14, ¿La recaudación del impuesto predial se ve disminuida por las solicitudes de prescripción del impuesto predial? Se ha obtenido un resultado del 30% de CASI SIEMPRE, esto demuestra que la prescripción del impuesto predial afecta la recaudación y a la vez que genera un atraso para la Municipalidad, ya que a través de los impuestos se lograr cubrir las necesidades de la población.

Como también en la pregunta 15, La recaudación se ve favorecida como consecuencia de la fiscalización del impuesto predial? Se ha obtenido un resultado del 55% de SIEMPRE, esto demuestra que la fiscalización del impuesto predial favorece la recaudación y a la vez que genera un avance para la Municipalidad, ya que a través de los impuestos se logra cubrir las necesidades de la población.

En la pregunta 16: ¿Las cobranzas inducidas previas a la cobranza coactiva generan mayor recaudación? Se ha obtenido un 40% de A VECES, que hay cierta efectividad cuando se genera una cobranza previa en los contribuyentes.

De acuerdo a la interrogante 07 ¿Se elabora un plan anual de fiscalización del impuesto predial? Se ha obtenido los siguientes resultados con un 40% como monto máximo de A VECES, lo cual refleja un descuido aparente de la Municipalidad en lo que respecta al plan anual de fiscalización del impuesto predial.

Existe cierta similitud al momento de determinar si existe una buena recaudación; ya que el contribuyente cumple con sus obligaciones tributarias cuando existe fiscalización o cobranza coactiva; lo cuál es incomparable a la Municipalidad de

Casma; ya que en ese caso el contribuyente busca cumplir con sus obligaciones tributarias por voluntad misma como sujeto pasivo del impuesto.

Como sexto antecedente local tenemos a Marchan falla, Yalili Margot (2019); desarrolló una investigación cuyo nombre es “Control interno y recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de la Cruz- Tumbes, período 2017”, analizando los diversos factores del control, manejo y cobro del impuesto predial en los contribuyentes, se observó cómo debilidad que en la entidad casi nunca se cuenta con políticas y procedimientos que garantizan el adecuado suministro de información para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades y casi nunca la Unidad de Administración Tributaria está integrada a un solo sistema de información y se ajusta a las necesidades de sus actividades.

Sin embargo; en la pregunta 01, el contribuyente busca orientación acerca del impuesto predial solo en la fecha de vencimiento, se ha obtenido un resultado del 60% de SIEMPRE, determinándose que el contribuyente busca realizar el pago del impuesto predial; así como también la pregunta 03, la Municipalidad meses previos a febrero de cada año organiza campañas de orientación sobre el impuesto predial, se obtuvieron resultados de un 30% SIEMPRE, determinando que la Municipalidad Provincial de Tumbes tiene un ligero déficit para llegar a los contribuyentes; tal es así que se corrobora en la pregunta 06, se atienden consultas de los contribuyentes por vía telefónica con un 25% de NUNCA, por ello, es que la Municipalidad Provincial de Tumbes no trasmite información a los contribuyentes.

Como Municipalidad Provincial debe de tener un manejo y control estricto con respecto al funcionamiento de la recaudación del impuesto predial; ya que este impuesto tiene el 60% de ingresos para dicha entidad y dicha recaudación debe de ser más eficiente, porque con dichos ingresos, se puede cubrir gran parte de las necesidades de la población. Cabe recalcar que los contribuyentes no deben de acostumbrarse a las amnistías tributarias, ya que se incrementaría la tasa de morosidad y lo que se requiere es que los contribuyentes cumplan con el pago del impuesto predial.

VI. CONCLUSIONES

Tras un exhaustivo análisis a lo largo de esta investigación, considerando el objetivo general y los objetivos específicos, se ha podido lograr las siguientes conclusiones:

1. La normativa jurídica aplicada en las amnistías tributarias es la Ley de Tributación Municipal Decreto Legislativo N°776 y en cuanto al otorgamiento de las mismas, se emplean a través de ordenanzas, en el año 2018-2019 ha regido la Ordenanza Municipal N° 010 -2018-MPT-ALC.
2. En cuanto a las amnistías tributarias, se ha demostrado que son mayores las ventajas; ya que el contribuyente aprovecha cumplir con el pago del impuesto predial, a pesar de su descuido de pago del mismo. Y en cuanto a las desventajas, se ha demostrado que los afectados son los que cumplen a cabalidad con el pago. Pero la Municipalidad Provincial de Tumbes considera incentivos para los contribuyentes que cumplen con el pago de manera puntual.
3. Las amnistías tributarias concedidas a los contribuyentes benefician el recaudo del impuesto predial en gran medida; ya que el nivel de morosidad es alto y es de gran importancia dicha recaudación; puesto que representa el 60% de presupuesto anual de la Municipalidad Provincial de Tumbes.
4. El contribuyente busca orientación en las facilidades de pago del impuesto predial; y la Municipalidad no refleja interés para conseguir los objetivos planteados en la recaudación del impuesto predial por un gran déficit en su personal, ya que dicha entidad no invierte en capacitaciones y menos contrata trabajadores con el perfil requerido; puesto que lo hace con fines políticos.
5. Los mecanismos planteados por la Municipalidad Provincial de Tumbes son escasos, por no contar con un personal adecuado y también por la falta de logística que impide el desempeño de la recaudación del impuesto predial; generando una inestabilidad económica en la entidad; puesto que se necesita más ingresos y egresos.

VII. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a la Municipalidad Provincial de Tumbes que invierta en el área de recursos humanos, cumpliendo con los perfiles adecuados para una mejor eficiencia del personal y así lograr una perfecta recaudación del impuesto predial; así también una mejor logística para el desempeño de sus actividades.
2. Se recomienda a los contribuyentes el cumplimiento del pago del impuesto predial de manera puntual, para no recurrir a las amnistías tributarias, que son un instrumento de emergencia para la recuperación del pago de dicho impuesto
3. Se recomienda a la Municipalidad Provincial de Tumbes manejar eficientemente las áreas de fiscalización y cobranza coactiva; para una mejor recaudación del impuesto predial.

REFERENCIAS

- Alcaraz, Rojas, & Noreña. (2014). Aplicabilidad de los criterios de rigor éticos y científicos de la investigación. Obtenido de <http://arquichan.unisabana.edu.co/index.php/aquichan/view/2323/pdf>
- Alfaro J., (2006). La Incidencia de los Gobiernos Locales en el Impuesto Predial en el Perú. Lima. S/E
- Almeida, M. (2013). Análisis de la vulneración de los Principios Tributarios Constitucionales en la creación y aplicación de las amnistías tributarias en el Ecuador. (Tesis de Licenciatura, Universidad San Francisco de Quito. Ecuador.). Recuperado de <http://repositorio.usfq.edu.ec/bitstream/23000/2878/1/109378.pdf>
- Barrera, S. (2010) Manuales para la mejora de la Recaudación del Impuesto Predial Manual N° 04.Lima. 1ra. Edición. Editores Gráfica Educativa.
- Bravo, J. (2014). Derecho Tributario. Escritor y reflexiones (3era ed.). Madrid: ECOE Ediciones.
- Chigne P y Cruz E. (2014). Análisis comparativo de la amnistía tributaria en la recaudación del impuesto predial y morosidad de los principales contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Lambayeque periodo 2010 – 2012. (Tesis de Licenciatura, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, Perú), Recuperado de http://tesis.usat.edu.pe/jspui/bitstream/123456789/440/1/TL_ChigneArrioIaP_aola_CruzGarciaEvelin%20%20%20.pdf
- Colán, H. (2018). La eficiencia de la recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Huaura – 2015. (Tesis de Maestría en

Gestión Pública. Universidad César Vallejo). Recuperado de:
<http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/UCV/14748.pdf>

Decreto Ley N° 776, Ley de Tributación Municipal.

Del Carpio L. (2014), ¿Están evadiendo mis vecinos? Un experimento de campo sobre el rol de las normas sociales en el pago del Impuesto Predial en el Perú. Grupo de Análisis para el Desarrollo.: Perú.

FAO (2004), Descentralización e Impuesto Predial Rural. Autor

Hernández, Fernández, & Baptista. (2014). Metodología de la Investigación.

México: Mc Graw Hill Ediciones.

Huesca, R. (2016). Procedimientos Tributarios. Normas comunes gestión e inspección (3era ed.). Madrid: Ediciones La Ley.

Lara, G. (2017). La Amnistía Fiscal y su incidencia en el cumplimiento y comportamiento tributario de los contribuyentes durante el ejercicio fiscal 2008 y 2015 (Tesis de Licenciatura). Universidad Técnica de Ambato. Ecuador. Recuperado de <http://repositorio.iaen.edu.ec/bitstream/24000/4609/1/TESIS-GIOCONDA%20LARA.pdf>

Litwark & Partners (2014). Amnistía Tributaria Perú. Litwark & Partners International Lawyers. Recuperado de <http://www.litwark-partners.com/wp-content/uploads/2017/10/Amnistía-fiscal-Perú.pdf>

López, C. (2015). Economía de los derechos (3era ed.). Madrid: Ediciones Dike.

Martín, D. (2016). La recaudación del Impuesto Predial y las finanzas de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle en el período 2015. (Tesis de Licenciatura. Universidad de Huánuco. Perú). Recuperado de:

<http://repositorio.udh.edu.pe/handle/123456789/154.pdf>

McCluskey, W. (2001) El impuesto a la propiedad: una perspectiva internacional. Seminario oportunidades para mejorar la equidad y la eficiencia en la administración de los impuestos a la propiedad. Editorial Porto Alegre. Brasil.

Menéndez, A. (2015). Derecho financiero y tributario (13ava ed.). Madrid: Ediciones Lex Nova.

Ministerio de Economía y Finanzas (2011), Manual para la mejora de la recaudación del Impuesto Predial en las Municipalidades. Acuña R.

Ministerio de Economía y Finanzas (2013), Manuales para la mejora de la recaudación del Impuesto Predial. Manual N°2: Cobranza. Acuña, R.

Ministerio de Economía y Finanzas (2013), Manuales para la mejora de la recaudación del Impuesto Predial. Manual N°3: Fiscalización. Acuña R.

Ministerio de Economía y Finanzas (2013), Manuales para la mejora de la recaudación del Impuesto Predial. Manual N°4: Atención al contribuyente. Paredes, L.

Morales A. (2009), Los Impuestos Locales en el Perú: Aspectos institucionales y desempeño fiscal del impuesto predial. Universidad Nacional San Agustín. Perú

Manuales para la mejora de la recaudación del impuesto predial. Manual N°01: cobranza- Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), 1era reimpresión, mayo de 2014.

Moya, E. (2006). Elementos de Finanzas y Derecho Tributario. Caracas: Mobilibros.

Pérez, C. (2015). Descentralización Municipio y Gestión Urbana (3era ed.).

Santo Domingo: Ediciones EAE.

Universidad Politécnica de Cartagena, Facultad de Ciencias de la Empresa
UPCT (2015) Derecho Tributario. Parte General, Materiales de
comprensión, trabajo y estudio, Primera Edición, 2015

Manuales para la mejora de la recaudación del impuesto predial. Manual N°04:
cobranza- Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), 2era Edición, abril del 2015.

Quispe, M. (2015). Recaudación Municipal se desacelerá al ritmo de la
económica nacional. El Pueblo. (15 de
noviembre del 2015). Recuperado
de [https://elpueblo.com.pe/arequipa/recaudacion-municipal-se-
desacelera-al- ritmo-de-la-economia-nacional](https://elpueblo.com.pe/arequipa/recaudacion-municipal-se-desacelera-al-ritmo-de-la-economia-nacional).

Rodríguez, S. (2012) El Impuesto Predial y Los Arbitrios. La Gaceta - Virú - La
Libertad.

Salazar, M. (2019). Amnistía tributaria y su efecto en la recaudación de los
arbitrios municipales de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, 2018.
(Tesis de Licenciatura. Universidad Señor de Sipán). Recuperado de:
<http://repositorio.uss.edu.pe/handle/uss/5996?show=full.pdf>

Sánchez, M. (2015). Medidas tributarias anticrisis de España. Análisis específico
de la amnistía fiscal. Revista de derecho Valdivia. Vol. 26 / N°1, pág.1-7.
Recuperado de <https://scielo.conicyt.cl/pdf/revider/v26n1/art05.pdf>

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010 -2018-MPT-ALC, de fecha 25 de setiembre del
2018

ORDENANZA MUNICIPAL 002-2018-MPT-ALC., de fecha 20 de febrero del 2018

MARCHAN FALLA, YALILI MARGOT (2019) Control Interno y recaudación del
impuesto predial en la Municipalidad Distrital de La Cruz- Tumbes, período
2017 (Tesis para título de contador Público.

<http://repositorio.untumbes.edu.pe/bitstream/handle/UNITUMBES/315/TESIS%20->

[%20MARCHAN%20E%20YNFANTE.pdf?sequence=1&isAllowed=y](#)

Pedro Ángel Colao Marín (2015) Derecho Tributario. Parte General, Materiales de comprensión, trabajo y estudio, Primera Edición, 2015

Manuales para la mejora de la recaudación del impuesto predial. Manual N°04: cobranza- Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), 1era Edición, octubre del 2013.

Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, Primera edición oficial http://spij.minjus.gob.pe/content/publicaciones_oficiales/img/texto-unico.pdf

Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades

Manual de Organización y Funciones (MOF) – 2015 de la Municipalidad Provincial de Tumbes

Decreto 003-2018, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Tumbes, en adecuación a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 118-2017-VIVIENDA

ANEXOS

Tabla 22. Anexo 01 Matriz de Operacionalización de variables

PROBLEMA	HIPÓTESIS	OBJETIVOS	VARIABLES
¿La amnistía tributaria	La hipótesis es analizar la amnistía tributaria con respecto al impuesto predial, si ésta favoreció a la Municipalidad Provincial de Tumbes durante el periodo	<p><u>Objetivo general:</u></p> <p>Determinar si el proceso de amnistía tributaria del impuesto predial favoreció la recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial de Tumbes durante el periodo 2018 – 2019.</p>	Amnistía Tributaria

<p>favoreció la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tumbes en el periodo 2018 – 2019?</p>	<p>la 2018-2019, generando que dicho estímulo tributario es conveniente para acrecentar la recaudación del impuesto predial, beneficiando la economía de la Municipalidad Provincial de Tumbes.</p>	<p>Objetivos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Identificar la normativa jurídica aplicada por la Municipalidad Provincial de Tumbes respecto al otorgamiento de las amnistías tributarias en el periodo 2018-2019. 2. Determinar las ventajas y las desventajas sobre el proceso de amnistía en relación al recaudo del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tumbes en el periodo 2018-2019. 3. Analizar si las amnistías tributarias concedidas a los contribuyentes benefician el recaudo del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tumbes en el periodo 2018-2019. 	<p>Impuesto predial</p>
--	---	---	-------------------------

		<ol style="list-style-type: none">4. Establecer el grado de participación de los contribuyentes sobre las amnistías tributarias en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tumbes en el periodo 2018-2019.5. Determinar los mecanismos que aumenten la recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial de Tumbes en el periodo 2018-2019.	
--	--	--	--

Fuente: Elaborado por Teresa Atoche Zapata

Tabla 23: Anexo 02. Matriz de consistencia lógica

TIPO Y DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN	POBLACIÓN Y MUESTRA	INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN	CRITERIOS DE VALIDEZ Y CONFIABILIDAD
Tipo Descriptiva Diseño No Experimental	20 empleados administrativos	Cuestionario	Validación por consulta de expertos. Método de Alfa de Crombach

Fuente: Elaborado por Teresa Atoche Zapata

Tabla 24: Anexo 03. Estadístico de Fiabilidad dirigido a empleados del área de Rentas de la Municipalidad Provincial de Tumbes

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
0,758	20

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, Dayron Lugo Denis con carnet de Extranjería 001911323, docente universitario y con doctorado en metodología de la investigación, de profesión abogado, desempeñándome actualmente como docente en la Universidad César Vallejo

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación los instrumentos:

Guía de Pautas y Cuestionario

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad				X	
2. Objetividad				X	
3. Actualidad				X	
4. Organización			X		
5. Suficiencia			X		
6. Intencionalidad			X		
7. Consistencia				X	
8. Coherencia				X	
9. Metodología				X	

En señal de conformidad firmo la presente.

Piura, 15 de noviembre del 2020.



Dayron Lugo Denis

Carnet de Extranjería 001911323

ORCID 0000-0003-4439-299


**EFFECTOS DE LA AMNISTÍA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TUMBES EN EL AÑO 2018-2019**

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: GUÍA DE PAUTAS

Indicadores	Criterios	Deficiente				Regular				Buena				Muy Buena				Excelente				OBSERVACIONES
		0 – 20				21 – 40				41 – 60				61 - 80				81 – 100				
ASPECTOS DE VALIDACIÓN		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Está formulado con un lenguaje apropiado															x						
2. Objetividad	Está expresado en conductas observables															x						
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico															x						

	teóricos-científicos de la investigación																				
8.Coherencia	Tiene relación entre las variables e indicadores													x							
9.Metodología	La estrategia responde a la elaboración de la investigación													x							

INSTRUCCIONES: Este instrumento, sirve para que el EXPERTO EVALUADOR evalúe la pertinencia, eficacia del Instrumento que se está validando. Deberá colocar la puntuación que considere pertinente a los diferentes enunciados.

Piura, 15 de noviembre de 2020	Mgtr
	
Dayron Lugo Denis Carnet de Extranjería 001911323	ORCID 0000-0003-4439-2993

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo MILTON CÉSAR CORONADO VILLARREYES, con DNI 41359069, docente universitario, profesión abogado, desempeñándome actualmente como abogado litigante

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación los instrumentos:

Cuestionario

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

Cuestionario de estilos de Aprendizaje.	Deficiente	Aceptable	Bueno	Muy Bueno	Excelente
1. Claridad					x
2. Objetividad				x	
3. Actualidad				x	
4. Organización				x	
5. Suficiencia				x	
6. Intencionalidad					x
7. Consistencia				x	
8. Coherencia				x	
9. Metodología				x	

En señal de conformidad firmo la presente.

Piura, 25 de Noviembre de 2020.

Nombre y Apellidos: MILTON CÉSAR CORONADO
VILLARREYES

Especialidad: DERECHO ADMINISTRATIVO

E-mail : miltoncoronado@hotmail.com



**EFFECTOS DE LA AMNISTÍA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES
EN LOS AÑOS 2018 AL 2019**

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: CUESTIONARIO DIRIGIDO A TRABAJADORES DE LA MPT

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 - 20				Regular 21 - 40				Buena 41 - 60				Muy Buena 61 - 80				Excelente 81 - 100				OBSERVACIONES
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
ASPECTOS DE VALIDACION		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado																		x			
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables														x							
3. Actualidad	Adecuado al enfoque														x							



VALIDACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS.

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo Carmen Alcántara Mio con DNI 00252831, docente universitario, con grado Doctor en Derecho ^{ciencias Políticas} inscripto en Sunedu, profesión abogado, desempeñándome actualmente como Docente Universidad Nacional de Piura.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación los instrumentos:

Cuestionario

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

Cuestionario de estilos de Aprendizaje.	Deficiente	Aceptable	Bueno	Muy Bueno	Excelente
1. Claridad		40-46			
2. Objetividad			45-50		
3. Actualidad				50-55	
4. Organización		30-35			
5. Suficiencia		35-40			
6. Intencionalidad			45-50	45-50	
7. Consistencia			50-54	45-50	
8. Coherencia			51-56	45-50	
9. Metodología					

En señal de conformidad firmo la presente.

Piura, 25 de Noviembre de 2020.

Nombre y Apellidos: Alcántara Mio Carmen
Especialidad: Derecho Administrativo, Tributario, Municipal
E-mail: cmio1150@hotmail.com

Añadido: Se han formulado algunas observaciones respecto de la subsección para mejoramiento de la investigación en un contexto de rigurosidad científica.


Dr. Carmen Alcántara Mio
ABOGADA - ICAJ Reg. 975
DOCENTE PRINCIPAL PDCP - UNTUMBS

EFFECTOS DE LA AMNISTÍA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES EN LOS AÑOS 2018 AL 2019

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: CUESTIONARIO DIRIGIDO A TRABAJADORES DE LA MPT

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 - 20				Regular 21 - 40				Buena 41 - 60				Muy Buena 61 - 80				Excelente 81 - 100				OBSERVACIONES
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
ASPECTOS DE VALIDACION		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado									41	46											Mejoramiento de calidad en la metodología científica.
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables									45	50											Ampliar y presentar mejor presentación publicitaria.
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación									50	55											Reformular hipótesis cumplir bases técnicas, exhaustivo el objeto de estudio.
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems									30	35											Reestructurar organigrama del proyecto, indicar en la investigación científica Programa APH.
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en									35	40											Asistencia de un profesional en el aspecto técnico.



	cantidad y calidad.																		
6.Intencionalidad	Adecuado para valorar las dimensiones del tema de la investigación								45	50									50
7.Consistencia	Basado en aspectos teóricos-científicos de la investigación																		50
8.Coherencia	Tiene relación entre las variables e indicadores																		50
9.Metodología	La estrategia responde a la elaboración de la investigación																		50

INSTRUCCIONES: Este instrumento, sirve para que el EXPERTO EVALUADOR evalúe la pertinencia, eficacia del Instrumento que se está validando. Deberá colocar la puntuación que considere pertinente a los diferentes enunciados.

Piura, 25 de Noviembre de 2020

Nombres y Apellidos: *Carmen Rosa Alcántara Mía*
 Especialidad: *Derecho Administrativo, Tributario, Municipal*
 Teléfono: *940054526*
 Correo: *cmr1150@hotmail.com*

Firma: *[Firma manuscrita]*


 Dr. Carmen R. Alcántara Mía
 ABOGADA - ICAT Reg. 076
 DOCENTE PRINCIPAL FDGP - UNTUMBES

ENCUESTA APLICADA A LOS EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES

Estimado Funcionario de la Municipalidad Provincial de Tumbes; tenga a bien un cordial saludo y a la vez pretendo por intermedio de este cuestionario me brinde información respecto de la eficiencia de la recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Tumbes; por tal motivo solicitamos responder todas las preguntas con mucha sinceridad.

Siempre (S); Casi siempre (SV) A veces (AV); Casi nunca (CN) Nunca (N)

PREGUNTAS	S	SV	AV	CN	N
1. El contribuyente busca orientación acerca del impuesto predial sólo en la fecha de vencimiento					
2. El contribuyente requiere de orientación acerca de facilidades de pago del impuesto predial					
3. Se elabora un plan anual de fiscalización del impuesto predial					
4. Se evalúan las estrategias de ejecución de fiscalización del impuesto predial					
5. Se ejecutan fiscalizaciones eligiendo contribuyentes de manera aleatoria					
6. Se destinan partidas que permiten contar con logística para la ejecución de las fiscalizaciones					
7. Se realizan muestreos que permite identificar que zonas de la ciudad tiene mayor índice de morosidad por impuesto predial para efectuar fiscalizaciones					

8. Las fiscalizaciones permiten identificar modificaciones de predios no declarados en la Municipalidad					
9. La recaudación se ve favorecida cuando existen campañas de amnistía tributaria.					
10. La recaudación del impuesto predial se ve disminuida por las solicitudes de prescripción del impuesto predial					
11. La recaudación se ve favorecida como consecuencia de la fiscalización del impuesto predial					
12. Las formas de pago del impuesto predial son eficientes en la Municipalidad Provincial de Piura					
13. Se ejecutan las cobranzas teniendo en consideración costo beneficio					
14. Se ejecutan cobranzas eligiendo contribuyentes de manera aleatoria					
15. Las cobranzas inducidas previa a la cobranza coactiva generan mayor recaudación					
16. Las amnistías aprobadas por la Municipalidad buscan aumentar contribuyentes					
17. Los contribuyentes se sienten inconformes con los datos de la declaración jurada					
18. Los pensionistas solicitan con frecuencia la exoneración del pago del impuesto predial					
19. Los procedimientos administrativos son eficientes en la Municipalidad Provincial de Piura					
20. Es necesaria aplicar la ejecución coactiva en los predios de los contribuyentes para influir en el pago inmediato del impuesto predial					

GRACIAS POR SU PARTICIPACIÓN